



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PUBLICA DE OFERTAS No. 006-2009**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO: ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA  
UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

El presente documento contiene los términos de referencia, elaborados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, para seleccionar ofertas, en desarrollo de las actividades previstas en el convenio interadministrativo No 026-072 de 2008 suscrito entre la DIAN y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, así como a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

**BOGOTA D.C.,**

**ABRIL 2009**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

TABLA DE CONTENIDO

	Página
RECOMENDACIONES INICIALES	11
GENERALIDADES	13
INTRODUCCION	14
CAPITULO 1	16
CONDICIONES GENERALES	16
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	16
1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO	16
1.2 PLAZO DEL CONTRATO	16
1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.	17
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	19
1.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA ADQUISICION, LEGALIZACION Y TITULARIZACION DEL PREDIO	19
1.4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN	19
1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	20
1.6 ASPECTOS PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA	20
1.6.1. RESOLUCION DE APERTURA	20
1.6.2. PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA DE LA CONVOCATORIA	20
1.6.3. APERTURA Y CIERRE	20
1.7 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA	20
1.8 APERTURA DE LA CONVOCATORIA	21
1.9 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
1.10 RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	21
1.11 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	22
1.11.1 ACLARACIONES Y ADENDOS	22
1.11.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	22
1.12 CIERRE DE LA LICITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	23
1.13 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
1.13.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.	24
1.14 RETIRO DE PROPUESTAS	24
1.15 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	24



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1.16 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES	25
1.16.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO	25
1.16.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS	27
1.16.2.1 Reciprocidad	27
1.16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	27
1.16.4 PROPUESTAS POR LICITANTE Y COMPONENTES	28
1.16.5 CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL	28
1.17 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	28
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	29
1.19 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	29
1.19.1 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	29
1.19.1.1 Compromisos asumidos por el Proponente	29
1.19.1.2 Incumplimiento de los compromisos	30
1.20 MATRIZ DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.	30
CAPÍTULO 2 DE LA PROPUESTA Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	31
2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA	31
2.2. MONEDA DE LA OFERTA	31
2.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA	31
2.3.1 COMPONENTE ADJUDICACIÓN PREDIO	31
2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	31
2.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN	31
2.3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	32
2.3.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	32
2.3.1.4.1 Amparos de la Garantía de seriedad	34
2.3.1.5. VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO.	34
2.3.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	34



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

2.3.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	35
2.3.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SUSCRITO EN LA FORMA INDICADA EN EL NUMERAL 1.20.1.1 Y EN EL ANEXO DE ESTOS TÉRMINOS.	35
2.3.1.9 OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	36
2.3.2 COMPONENTE CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	36
2.3.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	36
2.3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACION	37
2.3.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	37
2.3.2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	38
2.3.2.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	38
2.3.2.5.1. Amparos de la Garantía de seriedad	38
2.3.2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	40
2.3.2.7 INFORMACION SOBRE CONTRATOS DE CONSULTORIA Y SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCION VIGENTES O ADJUDICADOS SIN INICIAR CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS U OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL CALCULO DEL KRC	41
2.3.2.8 INFORMACION FINANCIERA	41
2.3.3 OTROS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL COMPONENTE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN	42
2.3.3.1 INFORMACION SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO	42
2.3.3.2 PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	48
2.3.3.3 PROGRAMA DETALLADO DE OBRA	48
2.3.3.4 HISTOGRAMA DE PERSONAL	48
2.3.3.5 PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA	48



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

2.3.3.6 PLAN DE CALIDAD	48
2.3.3.7 PROGRAMA DE HIGIENE SEGURIDAD INDUSTRIAL	48
2.3.3.8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	48
2.3.3.9. CERTIFICACIONES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN DONDE CONSTE EL VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN. (EN ESTOS ÚLTIMOS SE DEBE CERTIFICAR EL VALOR QUE FALTA POR EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS)	48
2.3.4 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR	48
2.3.5 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	49
2.4 OBLIGACIONES RESPECTO DE LA CONSTRUCCION	49
2.4.1 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL	49
2.4.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DE LA OBRA	50
2.4.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS	53
2.4.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	54
2.4.5. OBLIGACIONES ESPECIALES	55
2.4.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN	56
2.4.7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS	56
2.4.8. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	57
2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO	57
2.6. CONDICIONES ECONÓMICAS - VALOR DEL CONTRATO	57
2.6.1. ANTICIPO	57
2.6.2. FORMA DE PAGO	58
2.6.2.1. ADQUISICIÓN DEL PREDIO	58
2.6.2.2. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN.	58
CAPITULO 3 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION	60
3.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	60
3.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	60



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

3.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	61
3.3.1. COMPONENTE ADJUDICACIÓN PREDIO	61
3.3.1.1 EVALUACION JURIDICA	61
3.3.1.2. EVALUACION FINANCIERA	61
3.3.1.3 EVALUACION ECONOMICA	61
3.3.2. COMPONENTE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN	62
3.3.2.1 EVALUACION JURIDICA	62
3.3.2.2. EVALUACION FINANCIERA	62
3.3.2.2.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)	63
3.3.2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA	63
3.3.2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS	64
3.3.2.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONSTRUCCION	65
3.3.2.3 EVALUACION ECONOMICA	66
3.4 DESEMPATES	68
3.5 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	68
3.6 AUDIENCIA PÚBLICA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR; REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA.	69
3.7 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	69
3.8 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA	71
3.9 DE LA ADJUDICACION	71
3.10 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS	72
3.11 GARANTÍA UNICA	72
3.12 SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	73
3.13 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	74
3.14 ESTAMPILLA 50 AÑOS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PROCULTURA Y PRO ADULTO MAYOR	74
3.15 ESTAMPILLA PRO-CULTURA	74
3.16 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	74
3.17 CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL O CONCESIÓN DE OBRA CIVIL Y OTRAS CONCESIONES	74



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3.18 IMPUESTO DE TIMBRE	75
3.19 PUBLICACION DEL CONTRATO	75
3.20 VEEDURÍA	75
3.21 SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	75
3.21.1 MULTAS	75
3.21.2 PENAL PECUNIARIA	76
3.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	76
3.23 CESIÓN Y SUBCONTRATOS	77
3.24 CONDICIÓN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO.	77
CAPITULO 4 ASPECTOS TÉCNICOS	78
4.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	78
4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DEL PREDIO	78
4.2.1 ASPECTOS DE LA EDIFICACIÓN EN GENERAL	78
4.2.2 PROGRAMA DE ÁREAS	79
4.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO.	81
4.3.1 IMPLANTACIÓN	82
4.3.2 MATERIALES A UTILIZAR	82
4.3.2.1 ESTRUCTURA	82
4.3.2.2 ACABADOS	82
4.4. CONSULTORÍA	83
4.4.1 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	83
4.4.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	83
4.4.2.1 ESTUDIO DE SUELOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CIMENTACION.	84
4.4.2.1.1 Contenido mínimo del informe de suelos.	84
4.4.2.2 DISEÑO ESTRUCTURAL	85
4.4.2.2.1 Documentos a entregar:	85
4.4.2.2.2 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	86
4.4.2.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.	86
4.4.2.2.4 DIAGNOSTICO GENERAL E INFORME DEL MISMO	86
4.4.2.2.5 ASESORIA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION	86
4.4.2.3 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TRÁMITES DEL PROYECTO.	87



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

4.4.2.3.1 ASPECTOS GENERALES	87
4.4.2.3.2 CONDICIONES AMBIENTALES	87
4.4.2.3.3 ETAPAS DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO	87
4.4.2.3.3.1 ESQUEMA BÁSICO:	87
4.4.2.3.3.2 ANTEPROYECTO:	87
4.4.2.3.3.3 PROYECTO ARQUITECTÓNICO:	88
4.4.2.3.4 TRAMITES DEL PROYECTO:	89
4.4.2.5 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMARRES.	90
4.4.2.5.6 SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA:	90
4.4.2.6 DISEÑO ELECTRICO, DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO.	90
4.4.2.6.1 DISEÑO ELÉCTRICO	90
4.4.2.6.1.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	92
4.4.2.6.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.	92
4.4.2.6.1.2 OBSERVACIONES PARTICULARES	92
4.4.2.6.1.2 PLANOS Y DOCUMENTOS	93
4.4.2.7 DISEÑO VENTILACIÓN MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO	93
4.4.2.7.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	94
4.4.2.7.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.	94
4.4.2.7.3 PLANOS Y DOCUMENTOS	95
4.4.2.8 DISEÑO HIDROSANITARIO	95
4.4.2.8.1 DISEÑO DE LA RED DE SUMINISTROS	96
4.4.2.8.1.1 RED DE DISTRIBUCIÓN	96
4.4.2.8.1.2 ALMACENAMIENTO	96
4.4.2.8.1.3 EQUIPOS DE PRESIÓN	96
4.4.2.8.2 DISEÑO DE LA RED DE INCENDIO	96
4.4.2.8.2.1 RED DE DISTRIBUCIÓN	97
4.4.2.8.2.2 ALMACENAMIENTO	97
4.4.2.8.2.3 EQUIPOS DE PRESIÓN	97
4.4.2.8.3 DISEÑO DEL SISTEMA SANITARIO Y DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS	97
4.4.2.8.3.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	97
4.4.2.8.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.	97
4.4.2.8.4 ACCESOS, PARQUEADEROS, VÍAS INTERNAS	98



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

4.5 CONSTRUCCIÓN	98
4.5.1 ALCANCE DE LA CONSTRUCCIÓN	98
4.5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	98
4.5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	99
4.6 DOTACIÓN	99
4.6.1. ARCHIVO RODANTE DE OFICINA ABIERTA	99
4.6.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	99
4.6.1.2 ARQUITECTURA	100
4.6.1.2.1. Fachadas:	100
4.6.1.2.2. Techo:	100
4.6.1.2.3. Tensores	100
4.6.1.2.4. Puertas	100
4.6.1.2.5. Manivela	100
4.6.1.2.6. Estructura	100
4.6.1.2.7. Las Ruedas:	101
4.6.1.2.8. Bandejas o entrepaños	101
4.6.1.2.9. Acabado:	101
4.6.1.3. DISEÑO	101
4.6.1.3.1. ACCESORIOS	102
4.6.1.4. CONDICIONES NORMATIVAS	102
4.6.1.5. MONTAJE	102
4.6.1.6. Calidad	103
4.6.1.7. OTRAS ESPECIFICACIONES	103
4.6.1.7.1. TIPO MODULO APILABLE DE TRES CAJONES	103
4.6.2. PANELERIA DE OFICINA ABIERTA	103
4.6.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	103
4.6.2.1.1. ARQUITECTURA	104
4.6.2.1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL	104
4.6.2.1.3. ACCESORIOS	105
4.6.2.1.4. CONDICIONES NORMATIVAS	106
4.6.2.1.4.1. MONTAJE	106
4.6.2.1.4.2. CALIDAD	106
4.6.2.1.5. OTRAS ESPECIFICACIONES	106
4.6.2.1.5.1. PUERTA PLEGABLE DE 6 METROS	106
4.6.3. PUESTOS DE TRABAJO DE OFICINA ABIERTA	106
4.6.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	106
4.6.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISEÑOS DE PUESTO DE TRABAJO	107
4.6.3.2.1. ARQUITECTURA:	107
4.6.3.2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL:	107



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

4.6.3.2.3. ACCESORIOS:	108
4.6.3.2.4. CONDICIONES NORMATIVAS	109
4.6.3.2.5. MONTAJE	109
4.6.3.2.6. REQUISITOS	110
4.6.3.2.6.1. Calidad	110
4.6.4. PUESTOS DE TRABAJO DE OFICINA ABIERTA- MODULO DE DOS (02) AULAS DE EMERGENCIA PREFABRICADA EN ALUMINIO ISOTÉRMICO ESTRUCTURAL - PARA ATENCIÓN DE LOCALES ESCOLARES	110
4.6.4.1. CARACTERISTICAS GENERALES	110
4.6.4.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS	111
4.6.4.2.1. ARQUITECTURA	111
4.6.4.2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL	114
4.6.4.2.3. CONDICIONES NORMATIVAS	115
4.6.4.2.4. MONTAJE	115
4.6.4.2.5. REQUISITOS	115
4.6.4.2.5.1. Calidad	115
5. ANEXOS	116





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no este incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de LA MISMA.
6. Siga las instrucciones que se imparten en los Términos de Referencia para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
  - Que como tomador figure su razón social completa.
  - Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - No olvide que el OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presentan.
  - Que esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como las COPIAS y el resumen en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la Fecha y Hora previstas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito, **no se atenderán consultas personales ni telefónicas.**
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la UNIVERSIDAD a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de una de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (si se presentara bajo estas modalidades de asociación), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS podrá rechazar la propuesta y / o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigida a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Carrera 7 No. 40-53 piso 8) de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

14. Si se presenta como Consorcio o Unión Temporal verifique que los componentes de estas, cumplan cada uno por separado con los requerimientos de tipo jurídico que se establecen en el presente pliego de condiciones y que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Artículo 14 del Acuerdo 008 de 2003.





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### GENERALIDADES

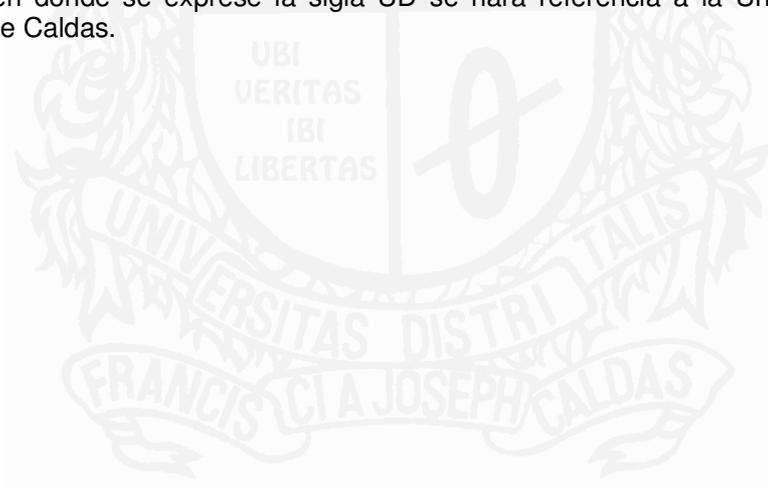
Los presentes Términos De Referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Resolución N° 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

Para efectos de lograr el fin propuesto, se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos en ellos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO O ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones que son posibles realizar a los presentes pliegos de condiciones, según el Artículo 25° numeral 7 de la Resolución N° 014 de 2004.

En los apartes en donde se exprese la sigla UD se hará referencia a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### INTRODUCCION

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) necesita una sede para el funcionamiento de la Administración Local de Impuestos Nacionales de Barranquilla, por lo cual el Grupo Interno de Trabajo de Obra Pública e Inmuebles de la Subsecretaría de Recursos Físicos elaboró los estudios previos, en los cuales se consideró que lo más conveniente para dicha Entidad era la suscripción de un contrato interadministrativo de Gerencia de Proyecto para la adquisición de terrenos, elaboración de estudios y diseños, construcción y dotación de un inmueble en la ciudad de Barranquilla, para el funcionamiento de dicha Administración. De igual forma se estableció en los estudios previos que con la gerencia de proyecto se busca además la asistencia técnica, administrativa, profesional, jurídica y financiera a través del suministro de personal, y todos los contratos y negocios necesarios para el desarrollo del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta que para el desarrollo del proyecto se requiere de profesionales especializados en diferentes áreas con los cuales no cuenta la DIAN, o con los que cuenta se encuentran ocupados al cien por ciento en otros proyectos.

Atendiendo los requerimientos de la DIAN, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presentó propuesta para la Gerencia de Proyecto antes señalada y analizada dicha propuesta por la Subsecretaría de Recursos Físicos de la DIAN se consideró ajustada a las necesidades de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y a los estudios previos.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su condición de ente universitario autónomo de carácter estatal, tiene como misión formar la persona a partir de la construcción del conocimiento y la investigación en la búsqueda de resultados socialmente útiles; es así como, dentro de sus principios rectores, se encuentra que las actividades académicas de enseñanza, investigación y de extensión deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y del Distrito Capital de Bogotá, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del orden Nacional como Distrital; por lo tanto, unos de sus objetivos es desarrollar programas de prestación de servicios, asesorías y consultorías que permitan articular la universidad con la solución de los problemas de su entorno social.

Por lo tanto y dado que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas posee la capacidad profesional, técnica, administrativa y logística para prestar los servicios requeridos por la DIAN y la experiencia suficiente para acometer la gerencia de ese tipo de proyectos, celebró el contrato interadministrativo 026-072 de 2008 cuyo objeto consiste en "La UNIVERSIDAD CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD CONTRATANTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) a realizar por el sistema de precio global con formula de reajuste si es del caso, la Gerencia del proyecto la cual implica la asistencia técnica, administrativa, financiera, jurídica y profesional a través del desarrollo de las gestiones necesarias para llevar a cabo la realización de los análisis y estudios requeridos y la elaboración y adjudicación de los contratos para la consecución de predios, elaboración de estudios y diseños, construcción y dotación de la sede institucional para LA ENTIDAD CONTRATANTE, en la ciudad de Barranquilla D.E., de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD CONTRATANTE el día 12 de Septiembre de 2008 mediante Oficio 01676, que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo"



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

En consecuencia, la presente Convocatoria Pública para la presentación de ofertas, hace parte del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la DIAN en virtud de la celebración del convenio referido.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ente universitario del orden distrital, requiere contratar a **PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES**, la **ADQUISICIÓN DE UN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La convocatoria contendrá los siguientes componentes:

a. **Adquisición de un predio** ubicado entre las calles 70 a 76 y las carreras 46 a 58 de la ciudad de Barranquilla, de forma rectangular, con una relación frente-fondo 1:2 aproximadamente, y área mínima de 1600 m<sup>2</sup>; cuya certificación de usos del suelo y las normas de delineación urbanística permitan en él, el uso institucional y comercial y actividades anexas, y un desarrollo en altura de mínimo 7 pisos.

b. **Consultoría** para la realización de los estudios técnicos y diseños, del nuevo edificio de la DIAN sede Barranquilla de acuerdo con los presentes términos de referencia. Incluye: diseño arquitectónico, estudio de suelos, diseño y cálculo estructural, diseño hidrosanitario, redes contra incendio, diseño eléctrico, sistema de protección contra descargas atmosféricas, redes de cableado estructurado, sistema de seguridad, diseño de instalaciones mecánicas, aire acondicionado, ventilación, programación de obra, presupuesto detallado, y demás requerimientos de acuerdo con los presentes términos de referencia; obtención de las respectivas licencias y permisos para construcción; y **construcción y dotación** del nuevo edificio de la DIAN sede Barranquilla.

Lo anterior, en desarrollo de las actividades previstas en el convenio No 026-072 de 2008 suscrito entre la DIAN y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **13 meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO DE CONTRATO suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la Resolución de Rectoría 014 de 2004, desglosado de la siguiente manera:

El primer mes como máximo, para la etapa de ADQUISICIÓN DEL PREDIO incluyendo, legalización, traslado y titularización a favor de la DIAN.

Los siguientes dos meses, como máximo, para la etapa de CONSULTORIA y consecución de las licencias y permisos para la construcción. Sólo se podrá suscribir acta de inicio de estas actividades hasta que el lote se encuentre en propiedad de la DIAN.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Una vez entregados estos documentos se suscribirá el ACTA DE INICIACION DE ACTIVIDADES y el contratista tendrá diez meses para ejecutar la totalidad de actividades de construcción y dotación inherentes al objeto del presente proceso.

**1.3 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Publicación de proyecto de términos de referencia en la página WEB.</b>	Desde el 22 de abril hasta el 28 de abril de 2009	Las observaciones podrán ser formuladas por Internet y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, podrá si así lo considera, adoptarlas o no. <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion">http://www.udistrital.edu.co/contratacion</a> . <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a>
<b>Resolución de Apertura del proceso de Convocatoria Pública de Ofertas.</b>	Entre el 29 al 30 de Abril de 2009.	Este documento podrá ser consultado en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Publicación de avisos de prensa</b>	1 y 2 de Mayo de 2009.	Diarios de amplia circulación nacional.
<b>Publicación de términos de referencia definitivos en la página WEB.</b>	Desde el 4 de mayo de 2009 hasta el cierre de la convocatoria	<a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion">http://www.udistrital.edu.co/contratacion</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> Estos términos se encuentran sujetos a posibles adendas de conformidad con las observaciones que se reciban en los plazos establecidos para el efecto.
<b>Aclaraciones y adendas</b>	Desde el 4 de mayo de 2009 hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración o sugiere alguna modificación al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, hasta un día antes del cierre de la convocatoria a las 4 p.m. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia.  Si La Universidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Universidad y de la Presidencia de la República.
<b>Audiencia de aclaraciones y riesgos</b>	18 de mayo de 2009 2: 30 pm	Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C. El Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dará a conocer las respuestas a las observaciones y



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

		solicitudes presentadas por los posibles proponentes y anunciará las adendas de ser procedentes.
<b>Inscripción de oferentes</b>	Desde el 4 de mayo de 2009 hasta antes de la audiencia de cierre de la convocatoria	Carrera 7 <sup>a</sup> . No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C. Los oferentes deberán diligenciar el formato que disponga la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el efecto el cual se encontrará disponible en la página web de la Universidad, diligenciado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa.
<b>Entrega de propuestas, audiencia de cierre</b>	Las propuestas se podrán entregar hasta antes de la audiencia de cierre de la convocatoria que se celebrará el día 21 de mayo de 2009 a las <b>4:00 P.M.</b>	<p>Fecha y hora máxima para presentar ofertas.</p> <p>Vencida esta hora no se aceptarán propuestas y acto seguido se procederá a abrir la urna, dispuesta para tal fin, en el siguiente sitio:</p> <p><b>En Bogotá, D. C.:</b> Las propuestas se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8 Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad.</p> <p>Del cierre de la contratación y apertura de la urna se levantará un acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.</p> <p><b>PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS</b></p> <p>Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva urna en la fecha y hora fijada para el cierre de la contratación, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta; en el evento en que el proponente insista en que se le reciba su propuesta, deberá radicarla en Correspondencia de la Universidad en la carrera 7 N° 40-53 primer piso.</p> <p>Estas propuestas serán devueltas al interesado sin abrir.</p>
<b>Evaluación Jurídica Financiera y Técnica de las propuestas</b>	Desde el 22 de mayo Hasta el 1 de junio de 2009.	Dentro de este plazo, el Comité Evaluador designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad, analizará y verificará las propuestas en aplicación de los criterios y factores descritos en el presente Llamado.
<b>Publicación Evaluación Preliminar</b>	Desde el 2 de junio hasta el 4 de junio de 2009	Los informes de evaluación preliminar (Jurídica, Financiera y Técnica) de las propuestas permanecerán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, y



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

		en la pagina Web <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratacion">http://www.udistrital.edu.co/contratacion</a> <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a>
<b>Análisis de las observaciones</b>	Desde el 5 de junio de 2009 hasta el 9 de junio de 2009	El comité de evaluación realizará el análisis de las observaciones presentadas por los proponentes.
<b>Audiencia pública de observaciones a la evaluación preliminar; realización de la evaluación económica, informe de evaluación definitiva y suscripción de acta de recomendación de adjudicación.</b>	Se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las <b>10:00 A.M.</b>	El comité de evaluación una vez ha realizado la evaluación preliminar (Jurídica Financiera y Técnica) de las propuestas en audiencia publica resolverá las observaciones, y si es del caso podrá postergar la solución de las mismas y por ende la respectiva recomendación de adjudicación por el tiempo que considere conveniente; paso seguido se realizará el sorteo de las alternativas para la evaluación económica de acuerdo con los criterios definidos en estos términos de referencia; una vez realizado lo anterior el comité de evaluación suscribirá el acta de recomendación de adjudicación. La audiencia se desarrollará en la Carrera 7ª. No. 40-53. Piso 8 (Vicerrectoría Administrativa y Financiera), de la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Adjudicación del Contrato</b>	Desde el 11 de junio de 2009.	La Rectoría de la Universidad, previa acta de recomendación de adjudicación del comité de evaluación, adjudicará la presente contratación y ordenará la elaboración del respectivo contrato para el caso de la consultoría y la construcción, en el caso de la adjudicación del predio, el contrato será elaborado por la DIAN de conformidad con las normas que la rigen.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para la presente Convocatoria se estima en la suma de **DIECISÉIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$16'042.214.508.00) M/CTE**, incluido el IVA, discriminado así:

- 1.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA ADQUISICION, LEGALIZACION Y TITULARIZACION DEL PREDIO:** La suma de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520'000.00000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los gastos notariales y demás que se causen para dicha adquisición.
- 1.4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONSULTORIA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN:** La suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$14'522.214.508.00) M/CTE**, incluido A.I.U. y el I.V.A.

Para respaldar este proceso, se cuenta con El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 448 del 28 de agosto del año 2008 de la DIAN; proveniente del convenio ínter



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

administrativo 026-072 de 2008, celebrado entre la DIAN y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyos recursos son manejados en cuenta conjunta.

Las propuestas que señalen un valor total para Adquisición del Predio que sean mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado para dicho componente, serán rechazadas.

Las propuestas que señalen un valor total para Consultoría, Construcción y Dotación que sean mayores al 100% del Presupuesto Oficial Estimado para dicho componente, serán rechazadas.

### **1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que de ella se derive, se regirá por la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo 008 de 2003, del Consejo Superior Universitario, Resolución 10 de 2006 del Consejo Superior Universitario, Resolución 014 de 2004, emanada de Rectoría, Resolución de Rectoría No. 482 de 2006, los presentes pliegos de condiciones y demás normas civiles y comerciales concordantes vigentes a la fecha de firma del contrato.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de las acciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

### **1.6 ASPECTOS PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1.6.1. RESOLUCION DE APERTURA**

Con Resolución expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas No. \_\_\_\_\_ del XXXXXXXXXXXXXXXX, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXXXXXX.

#### **1.6.2. PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA DE LA CONVOCATORIA**

La CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXXXXXX, se dará a conocer al público en general, mediante su divulgación en dos (2) avisos de prensa en un diario de amplia circulación nacional.

#### **1.6.3. APERTURA Y CIERRE**

Fecha de Apertura: XXXXXXXXXX

Fecha de Cierre: **21 de mayo de 2009** Hora: 4:00 p.m.

Lugar: Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 8.

### **1.7 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA**

- a Certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- b La resolución de apertura de la Convocatoria.
- c Publicación de dos (2) avisos de prensa de la Convocatoria en un periódico de amplia circulación nacional.
- d La Publicación de los presentes Términos de Referencia en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el Portal Único de Contratación.
- e Los presentes Términos de Referencia, sus anexos y sus Adendos.
- f Acta de apertura
- g Acta de cierre
- h Informes de evaluación
- i Las propuestas presentadas.
- j Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- k Acta de recomendación de adjudicación al señor Rector de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

**1.8 APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La apertura de la Convocatoria se llevará a cabo el día **XXXXXXXXXX** a las **9: 00 a.m.** en la carrera 7 N° 40-53 piso 8 Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad. Bogotá D.C.

**1.9 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La consulta de los Términos de Referencia definitivos (sujetos a adendas), se podrá efectuar en Internet en la siguiente dirección: [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co) y en el Portal Único de Contratación desde el **4 de mayo de 2009**.

En la misma dirección se publicarán los actos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus respuestas, las adendas, las actas de las audiencias, los informes de evaluación, etc.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la UD, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

**1.10 RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia se podrán retirar desde el **4 de mayo de 2009**, y los días subsiguientes, hasta el día **21 de mayo de 2009**, en horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Bogotá D.C.

También se podrán bajar de Internet, bajo las condiciones que abajo se establecen.

Concomitantemente con el retiro de los términos de referencia, es obligatorio diligenciar el formato de inscripción de los proponentes ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la carrera 7 N° 40-53 piso 8.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Convocatoria, se entenderá automáticamente prorrogada la fecha límite para la adquisición de los términos, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Convocatoria.

El Proponente deberá haber retirado los Términos de Referencia en debida forma.

Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la Universidad, no se aceptarán las propuestas de quienes hayan retirado los Términos en forma o lugares distintos a los establecidos.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera llevará un registro del retiro de Términos de Referencia donde se especificará la fecha, el nombre o la razón social del Proponente, su dirección para correspondencia, teléfonos o fax y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax serán los que se utilizarán por la Universidad para todos los efectos relacionados con el trámite de la Convocatoria.

## **1.11 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1.11.1 ACLARACIONES Y ADENDOS**

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, hasta el **19 de mayo de 2009 a las 4 p.m.** En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los presentes términos de referencia.

Si La Universidad estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación.

También procederá la modificación de los Términos cuando la Universidad lo considere necesario o conveniente.

### **1.11.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Términos. Dichas adendas se publicaran por los medios antes indicados y se entienden comunicados de acuerdo con el procedimiento establecido en estos Términos de Referencia, para lo cual los interesados deberán consultar frecuentemente la página [www.udistrital.edu.co/contratacion](http://www.udistrital.edu.co/contratacion). y <http://www.contratos.gov.co>

## **1.12 CIERRE DE LA LICITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

El cierre de la Convocatoria se realizará el día **21 de mayo de 2009** a las **4:00 p.m.**, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá D.C.

La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Cuando lo estime conveniente la Universidad, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Las Propuestas, **que deberán venir foliadas**, serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Convocatoria.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Convocatoria. Se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios y la información económica de las propuestas.

Del cierre de la convocatoria y apertura de la urna se levantará un acta en la que conste el número de propuestas depositadas dentro de la urna, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y el valor de la oferta.

Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

De lo anterior se levantará un acta.

### **1.13 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de elaborar su propuesta, que el valor ofertado de la misma debe contemplar que parte del contrato se ejecutará en la vigencia del 2010, por lo tanto, los precios se deben ofertar teniendo en cuenta dicha situación.

El Proponente o su delegado depositará su propuesta en la urna destinada para el efecto, identificada con el número de esta Convocatoria, urna que se haya ubicada en la Universidad, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para la Convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, marcadas: ORIGINAL, COPIA 1 y COPIA 2.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El original y las copias de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados. También se deberá anexar la propuesta en medio magnético.

La PROPUESTA estará integrada por los documentos que se relacionan en el numeral **2.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA**.

Los sobres deberán estar dirigidos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la siguiente dirección: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Carrera 7 N° 40-53 piso 8. Bogotá D.C.

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXX (INDICAR NÚMERO Y OBJETO).

### **1.13.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. La Universidad podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera. Durante este período, el **PROPONENTE** no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

### **1.14 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, Bogotá D.C., el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

### **1.15 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales de la Convocatoria Pública, estarán sujetos a lo siguiente:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- c. Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- d. Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- e. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse que éste no podrá ser disuelto, ni liquidado durante el término aquí indicado. Así mismo, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

#### **1.16 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. Si tal evento sucede, la UNIVERSIDAD, en aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal le podrá adjudicar sólo aquel que se adjudique primero y deberá rechazar la propuesta en el segundo proceso de selección.

##### **1.16.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LA CÁMARA DE COMERCIO**

Es requisito indispensable para que una propuesta sea considerada admisible, que el Licitante esté previamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos descritos en los presentes términos de referencia.



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- Calificación es la capacidad máxima de contratación del Licitante (K).
- Capacidad Residual (KRC) es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación, la suma de los valores de los contratos que tenga en ejecución el Licitante.
- Clasificación es la determinación de las actividades, especialidades y grupos que le correspondan al Licitante, según la naturaleza de las actividades que específicamente haya realizado.

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
<b>Consultores</b>	04	02
	05	01
	06	02
	08	02 y 08
	09	01, 02 y 03
	10	05
<b>Constructores</b>	02	01, 02, 05 y 12
	03	02, 03, 04 Y 05
	04	02, 06, 07, 08, 09 Y 10
	05	03, 04, 05, 07 Y 08
	09	03, 04 y 06

La Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en las Actividades requeridas para ejecutar este tipo de contrato.

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 856 de 1994 y el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las Especialidades y Grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se sumarán las clasificaciones que no correspondan a las actividades que cada uno va a desarrollar.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del Artículo 3 del Decreto 856 de 1994, según lo exigido al efecto en el numeral **2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA**, de este Términos de Referencia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

#### 1.16.2 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

##### 1.16.2.1 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los **Proponentes** de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

##### 1.16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes en general, y, en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

### 1.16.4 PROPUESTAS POR LICITANTE Y COMPONENTES

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán licitar por los dos o por uno de los componentes de esta convocatoria en una sola propuesta, pudiendo ser adjudicado uno o los dos componentes si la evaluación así lo determina. La adjudicación de uno de los componentes no garantiza la adjudicación del otro.

La adjudicación del componente dos (consultoría, construcción y dotación) queda aplazada en caso que no se realice la adjudicación del componente uno (adquisición del predio) hasta por el término de seis (06) meses mientras se adquiere el predio. De no ser posible esta adquisición, se declarará desierta la totalidad de la convocatoria.

Para suscribir el acta de inicio de actividades del componente 2, es indispensable que se haya realizado el traslado del derecho de dominio del predio del oferente a la DIAN.

### 1.16.5 CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Los miembros iniciales del Consorcio o Unión Temporal, que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros del Consorcio o Unión Temporal durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior salvo autorización previa de la UD, autorización que en todo caso se otorgará cuando la cesión de la participación sea a una persona que cumpla con los requisitos de participación tenidos en cuenta para la evaluación y adjudicación del contrato. Adicionalmente se señala, que se permitirán las cesiones y modificaciones del porcentaje de participación en el Proponente Plural entre los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios, siempre y cuando no se alteren las condiciones de participación que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación del contrato.

### 1.17 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Los proponentes podrán licitar por los dos o por uno de los componentes de esta convocatoria en una sola propuesta, pudiendo ser adjudicado uno o los dos componentes si la evaluación así lo determina. La adjudicación de uno de los componentes no garantiza la adjudicación del otro.

En consecuencia, el mismo oferente podrá presentar su propuesta de la siguiente forma:

- 1 Aplicando solo al componente de adjudicación del predio.
- 2 Aplicando solo al componente consultoría, construcción y dotación.
- 3 Aplicando a los dos componentes en su totalidad.

No se aceptarán propuestas incompletas, vale decir que no desarrollen el componente en su integridad. En caso que se presenten, serán rechazadas.

### **1.19 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página Web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### **1.19.1 COMPROMISOS ANTICORRUPCION**

##### **1.19.1.1 Compromisos asumidos por el Proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- a. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Convocatoria o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- b. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante el desarrollo del Contrato de Obra que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- d. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Convocatoria, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de Obra Pública que es materia del presente Términos, o la fijación de los Términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO respectivo** de los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

#### **1.19.1.2 Incumplimiento de los compromisos**

Si durante el proceso de Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para imponer las multas, hacer efectiva la cláusula penal y declarar la terminación anticipada unilateral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y s.s. del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

#### **MATRIZ DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.**

**Ver anexo Matriz de Riesgos**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CAPITULO 2**

**DE LA PROPUESTA Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

**2.2. MONEDA DE LA OFERTA**

El Licitante presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

**2.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

**2.3.1 COMPONENTE ADJUDICACIÓN PREDIO**

**2.3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

La Carta de Presentación de la Propuesta se debe suscribir por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, dicha persona tendrá que estar debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

**2.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACION**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil y demás normas concordantes.

La certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

#### **2.3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá presentar el respectivo documento suscrito por todos sus integrantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. Además, se comprometerán a no hacer cesiones sin la autorización de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

#### **2.3.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Convocatoria,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos de Referencia y las normas sobre contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El proponente deberá allegar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, satisfactoria y aceptada por **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA ADQUISICION, LEGALIZACION Y TITULARIZACION DEL PREDIO** que corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520'000.000oo) M/CTE** con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria. La garantía deberá ser suscrita por el proponente o el representante legal en caso de persona jurídica.

La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros o institución bancaria legalmente establecida en Colombia.

En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

**El proponente adjudicatario, deberá tener en cuenta que con la garantía Única de Cumplimiento deberá adjuntar igualmente esta certificación, para los diferentes amparos de dicha garantía, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato.**

Cuando no sea posible la contratación de las pólizas con compañías legalmente establecidas en Colombia, las mismas podrán contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparte la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**2.3.1.4.1 Amparos de la Garantía de seriedad**

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, **amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:**

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

**La Universidad Distrital Francisco José de Caldas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las garantías contractuales.

**NOTA:** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio. La póliza será suscrita entre particulares.

**2.3.1.5. VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO.**

El Proponente diligenciará el **ANEXO – VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO.**

El valor total de la propuesta incluyendo I.V.A. y todos los gastos notariales y demás que se causen para dicha adquisición, no debe superar el valor del presupuesto oficial.

**2.3.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.**

**2.3.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **ANEXO – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el respectivo ANEXO – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.**

Para el caso de proponentes extranjeros, **Informe de que trata la Ley 816 de 2003** expedido por la Misión Diplomática colombiana en el país de origen del **Proponente**, para acreditar la reciprocidad. (Ver numerales 1.16.2 y 1.16.2.1).

**2.3.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SUSCRITO EN LA FORMA INDICADA EN EL NUMERAL 1.20.1.1 Y EN EL ANEXO DE ESTOS TÉRMINOS.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**2.3.1.9 OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO OFRECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos a continuación relacionados:

- a) Plano de localización en escala 1:500 del predio ofrecido, donde se muestre claramente las vías de acceso y su nomenclatura.
- b) Certificado de tradición y libertad del predio, que incluya tradición no menor a 20 años.
- c) Copia de las escrituras del predio.
- d) Copia de los recibos de pago de impuestos respectivos de los últimos cinco (5) años.
- e) Certificados de disponibilidad de servicios públicos emitido por autoridad competente.
- f) Normatividad de la zona de ubicación del predio, que permita determinar los usos del suelo, tipología, aislamientos, y en general que demuestre la posibilidad del desarrollo de la futura construcción en cuanto a áreas, altura y número de pisos descritos en los presentes términos y que se encuentre de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo de la ciudad de Barranquilla. La exigencia plasmada en este literal implica que el oferente debe asegurar (haciendo referencia a ello y a las disposiciones normativas vigentes en su propuesta, anexando copia de las mismas en el aparte específico), que el predio ofrecido permite el uso requerido para el presente proyecto y sus características especiales. El oferente seleccionado asume la responsabilidad en cuanto a la posibilidad de desarrollo del proyecto, so pena de causal de incumplimiento y de las sanciones respectivas.

**NOTA. Cualquier cambio en la normatividad de la zona de ubicación del predio será asumido por el proponente bajo su responsabilidad y deberá garantizarle a la Universidad y a la DIAN que en el lugar se puede desarrollar el objeto del proyecto. De la misma forma se debe garantizar que el predio no se encuentre en zona de conservación so pena de rechazo de la propuesta.**

- g) Certificación suscrita por el proponente, donde indique claramente que el predio ofertado, será entregado sin construcción alguna en el mismo tanto a nivel superficial, como sub-superficial, o en su defecto el compromiso antes de la entrega del predio de realizar las demoliciones, adecuaciones y retiros de materiales sobrantes o escombros, sin crear sobre costo al proyecto.
- h) Promesa de compraventa o carta de intención de compraventa en caso de no ser propietario del predio el oferente. Será responsabilidad del contratista cualquier inconveniente que surja en relación con la titularidad y traspaso del derecho de dominio del predio a la DIAN, so pena de hacer efectivas las pólizas y sanciones pertinentes.
- i) De conformidad con la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997 y dado que el presente proceso es de convocatoria pública y no de contratación directa, los proponentes que apliquen al componente de ADQUISICIÓN DEL PREDIO deberán anexar, a su costa, el avalúo comercial del inmueble ofrecido expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes y en el Registro Nacional de Avaluadores. Por lo tanto se debe anexar la correspondiente certificación de inscripción. En dicho avalúo debe constar, como mínimo, el estudio de títulos correspondiente, el folio de matrícula inmobiliaria y el acatamiento de las normas y procedimientos relativos a la defensa del espacio público.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- j) Estudio de suelos del predio ofertado emitido por un laboratorio acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Por lo tanto se debe anexar tal certificación.

## **2.3.2 COMPONENTE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN**

### **2.3.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos Términos de Referencia. Cuando el proponente (o su Representante Legal, según el caso), no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados, según el caso. Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o su equivalente, que acredite estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

La Carta de Presentación de la Propuesta se debe suscribir por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, dicha persona tendrá que estar debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

### **2.3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y AUTORIZACION**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Para el caso de personas naturales que ejerzan profesiones liberales en los términos descritos en el Código de Comercio, se deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil y demás normas concordantes.

La certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

**2.3.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del Artículo 3 del Decreto 856 de 1994, según lo exigido al efecto en el presente numeral de estos Términos de Referencia.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

**2.3.2.4 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá presentar el respectivo documento suscrito por todos sus integrantes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal. Además, se comprometerán a no hacer cesiones sin la autorización de Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**2.3.2.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la CONVOCATORIA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Términos de Referencia y las normas sobre contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El proponente deberá allegar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, satisfactoria y aceptada por **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONSULTORIA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN** que equivale a **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$14'522.214.508.00) M/CTE**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria. La garantía deberá ser suscrita por el proponente o el representante legal en caso de persona jurídica. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros o institución bancaria legalmente establecida en Colombia.

En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

La póliza deberá venir acompañada de una certificación expedida por el reasegurador en la que manifieste que garantiza el 100% de las sumas aseguradas por la correspondiente garantía de seriedad de la propuesta, siempre y cuando la Compañía de Seguros que haya



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

expedido la póliza requiera dicho respaldo; en caso contrario, deberá venir acompañada de una certificación expedida por el representante legal de la Compañía de Seguros sobre el valor que tienen en retención para dichas garantías. El Reasegurador deberá encontrarse inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá contar con una calificación igual o superior a BBB de Standard & Poors, o su equivalente de otras agencias calificadoras internacionalmente reconocidas. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas exige esta calificación mínima de BBB, teniendo en cuenta que esta es la mínima exigida por la Superintendencia Financiera para admitir compañías reaseguradoras en el REACOEX, y que en la página de Internet de Standard & Poors se establece que “Un asegurador que esté calificado como “BBB” o que tenga una calificación superior se considera que tiene unas características de seguridad financiera que superan sus vulnerabilidades, y es muy probable que tenga la posibilidad de cumplir con sus compromisos financieros”:

**El proponente adjudicatario, deberá tener en cuenta que con la garantía Única de Cumplimiento deberá adjuntar igualmente esta certificación, para los diferentes amparos de dicha garantía, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato.**

Cuando no sea posible la contratación de las pólizas con compañías legalmente establecidas en Colombia, las mismas podrán contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparte la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la UD, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

#### **2.3.2.5.1. Amparos de la Garantía de seriedad**

La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, **amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:**

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**La Universidad Distrital Francisco José de Caldas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas las garantías contractuales.

**NOTA:** Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio. La póliza será suscrita entre particulares.

#### **2.3.2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para verificar la experiencia, en el Anexo, los proponentes individuales o cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán suministrar, para cada uno de los contratos que hayan ejecutado, la información siguiente: N° y objeto del contrato, entidad contratante, nombre del contratista, fecha de finalización, valor fiscal del contrato, y en caso de que éste hubiese sido realizado en consorcio o unión temporal, su porcentaje de participación.

De la misma forma, los proponentes tendrán en cuenta que las certificaciones que presenten para comprobar la experiencia, deben comprobar dicha experiencia en consultoría y construcción de edificios de mínimo 4 pisos de altura y un sótano y un área construida de mínimo 7.000 m<sup>2</sup> por cada proyecto cumpliendo con los requisitos de los numerales 3.3.2.2.3 y 3.3.2.2.4.

#### **2.3.2.7 INFORMACION SOBRE CONTRATOS DE CONSULTORIA Y SOBRE CONTRATOS DE CONSTRUCCION VIGENTES O ADJUDICADOS SIN INICIAR CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS U OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL CALCULO DEL KRC**

Para verificar el valor del K residual, en el Anexo, los proponentes individuales o cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán suministrar para todos los contratos que se encuentren ejecutando la información siguiente: N° y objeto del contrato, entidad contratante, nombre del contratista, fecha de inicio, plazo de ejecución, valor fiscal del contrato y la fecha de corte de la anterior información.

En el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente Convocatoria deberá manifestarlo expresamente.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. El valor verificado y corregido en SMMLV, será el utilizado para determinar la Capacidad Residual de Contratación (KRC).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **2.3.2.8 INFORMACION FINANCIERA**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA**, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2007 y de 2008. **No es necesario aportar Estados Financieros.**

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2008 deberá presentar la información financiera del **ANEXO INFORMACION FINANCIERA** con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre la Convocatoria. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la Convocatoria.

**EI ANEXO INFORMACION FINANCIERA** debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal si lo requiere, quienes tienen la obligación legal de hacerlo cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

- Que las cifras que se consignan en el Anexo de Información Financiera, han sido tomadas de los Estados Financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades publicas.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA**, dicho Certificado no deberá estar vencido a la fecha de cierre del presente proceso.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2007, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, con la respectiva propuesta.

Se deberá adjuntar únicamente la declaración de renta, su conciliación fiscal (caso de ser necesaria), el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA**, las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios correspondientes.

Cuando las cifras financieras del **ANEXO INFORMACION FINANCIERA** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2007 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2007 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Cuando el proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar: a) Una certificación indicando la causal de no declarante, firmada por el Representante Legal, si se trata de persona jurídica, o firmada por la persona natural proponente, si se trata de persona natural. B) El certificado de ingresos y retenciones de 2008, si su condición fue la de asalariado. **Para efectos de lo establecido en este párrafo, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario.**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras, deberán presentar el **ANEXO INFORMACION FINANCIERA** firmado por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Tributario.

**2.3.3. OTROS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL COMPONENTE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.**

Los siguientes documentos también deberán acompañar las propuestas de los oferentes. (Salvo los que expresamente se indica se presentarán al momento de suscribir el contrato)

**2.3.3.1 INFORMACION SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO**

**a) PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA**

**DISEÑO ARQUITECTONICO**

**UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100 % al proyecto.
2.	Titulo profesional de Arquitecto, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (15) QUINCE años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

4.	Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida cubierta) de diseño mínima en cada uno de ellos de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción de los proyectos respectivos.

**UN (1) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	Carta de compromiso con dedicación del 30% mínimo al proyecto.
2.	Título profesional de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y especialización en Geotecnia.
3.	Experiencia general mínima de (4) CUATRO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia en DOS (2) Proyectos, acreditando un área (Construida) de diseño mínima en cada uno de ellos de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**DISEÑO ESTRUCTURAL**

**UN (1) INGENIERO ESTRUCTURAL**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100% al proyecto.
2.	Título profesional de Ingeniero Civil, con especialización en estructuras, y matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida cubierta) de diseño mínima en cada uno de ellos de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción de los proyectos respectivos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**DISEÑO HIDROSANITARIO**

**UN (1) INGENIERO CIVIL**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100% al proyecto.
2.	Título profesional de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida cubierta) de diseño mínima en cada uno de ellos de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**DISEÑO ELECTRICO**

**UN (1) INGENIERO ELECTRICO**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100% al proyecto.
2.	Título profesional de Ingeniero Eléctrico, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Diseñador en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida) de diseño mínima en cada uno de ellos de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**UN (1) INGENIERO MECÁNICO**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100%.
2.	Titulo profesional de ingeniero mecánico, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (6) SEIS años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica en diseño y cálculo de aires acondicionados y ventilación mecánica de cuatro (4) años. Certificar su participación en DOS (2) Proyectos de usos similares, acreditando un área (Construida) de diseño mínima en cada uno de ellos de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**b) PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCION.**

**UN (1) DIRECTOR DE OBRA**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100%.
2.	Titulo profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (15) QUINCE años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Director de Obra en DOS (2) obras de usos similares, acreditando un área de construcción mínima en cada una de ellas de 7000 m2, que incluya sótano, y con altura igual o superior a 7 pisos.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción de las obras respectivas.

**UN (1) RESIDENTE DE ESTRUCTURA**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100%, durante la fase de ejecución de cimentación, estructura y cubierta.
2.	Titulo profesional de Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

3.	Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Residente en DOS (2) obras de usos similares, acreditando un área de construcción mínima en cada una de ellas de 7000 m <sup>2</sup> , que incluya sótano, y con altura igual o superior a 7 pisos.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción de las obras respectivas.

**UN (1) RESIDENTE DE OBRA**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	Carta de compromiso con dedicación del 100%.
2.	Título profesional de Arquitecto, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (10) DIEZ años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica como Residente de Obra en DOS (2) obras de usos similares, acreditando un área de construcción mínima en cada una de ellas de 7000 m <sup>2</sup> , que incluya sótano, y con altura igual o superior a 7 pisos.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada y copia de las licencias de construcción de las obras respectivas.

**UN (1) PROFESIONAL DE CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL DE CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS
1.	Carta de compromiso con dedicación del 50%.
2.	Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil o industrial, con matrícula profesional vigente, y Licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional
3.	Experiencia general mínima de (5) CINCO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica mínima de 1 años, como profesional en control de seguridad industrial, control de calidad, o control ambiental.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**UN (1) PROFESIONAL DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE COSTOS**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 30%.
2.	Titulo profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.
3.	Experiencia general mínima de (5) CINCO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica mínima de 2 años, como profesional en control de programación o control de costos de edificaciones.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**UN (1) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 50%.
2.	Titulo profesional de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y especialización en Geotecnia.
3.	Experiencia general mínima de (4) CUATRO años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia especifica como Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia en DOS (2) OBRAS, acreditando un área Construida mínima en cada una de ellas de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**UN (1) INGENIERO MECÁNICO**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

<b>Nº</b>	<b>REQUISITOS</b>
1.	Carta de compromiso con dedicación del 50%.
2.	Titulo profesional de ingeniero mecánico, con matrícula profesional vigente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

3.	Experiencia general mínima de (6) SEIS años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
4.	Experiencia específica en aires acondicionados y ventilación mecánica de cuatro (4) años. Certificar su participación en DOS (2) OBRAS de usos similares, acreditando un área Construida mínima en cada una de ellas de 7000 m2.
5.	Certificación que acredite la experiencia relacionada.

**Notas:**

1- Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional.

2- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión.

3- Para los diseños técnicos complementarios como instalaciones mecánicas, ventilación entre otras, el oferente favorecido, podrá sub contratar tales diseños con firmas especializadas y reconocidas en el país, debidamente certificadas.

4- El personal antes relacionado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización del Gerente de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas e interventor. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia y que sea de iguales o superiores calidades al inicialmente propuesto.

5- La Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

6- Será causal de incumplimiento del contrato el no incorporar en el cargo respectivo el personal ofrecido en la propuesta, de acuerdo con las hojas de vida que se anexen en la misma, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito o razones ajenas al contratista, en donde se deberá reemplazar por una persona que reúna las mismas o mejores calidades previo visto bueno de la Interventoría y de la Gerencia del Proyecto.

7- Las personas naturales o jurídicas que certifiquen la experiencia específica de los profesionales requeridos para la consultoría y construcción, deberán acreditar que fueron los responsables de los proyectos indicados en las certificaciones a través de las respectivas licencias de construcción.

8- No es posible reemplazar las hojas de vida presentadas con la propuesta con el fin de subsanar inconsistencias o no cumplimiento de requisitos en los profesionales presentados.

**2.3.3.2 CERTIFICACIONES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES EN DONDE CONSTE EL VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.3.2.2.3 y 3.3.2.2.4 Y EN EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONTRATO. (EN LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN SE DEBE CERTIFICAR EL VALOR QUE FALTA POR EJECUTAR EN CADA UNO DE LOS MISMOS).** Cuando los contratos que se presenten para acreditar la experiencia hayan sido celebrados antes del año 2008, además de la certificación respectiva se debe acompañar copia del contrato y del acta de liquidación; para los celebrados entre los años 2008 y 2009, solamente se requerirá la certificación y copia del contrato.

En el caso que los contratos celebrados antes del año 2008 no hayan sido liquidados aún, se debe acompañar certificación expedida por el contratante indicando el estado en el que se encuentra el respectivo contrato.

**Los documentos relacionados a continuación solamente deberán ser aportados por el oferente seleccionado al momento de suscribir el respectivo contrato:**

**2.3.3.3 PROGRAMA DETALLADO DE OBRA**

**2.3.3.4 HISTOGRAMA DE PERSONAL**

**2.3.3.5 PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA**

**2.3.3.6 PLAN DE CALIDAD**

**2.3.3.7 PROGRAMA DE HIGIENE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**2.3.3.8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**2.3.3.9. PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

**2.3.3.10. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO VEHICULAR Y AFECTACIÓN DE VÍAS ALEDAÑAS A LA OBRA.**

**2.3.4 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso específico se indique en estos Términos de Referencia.

**2.3.5 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información o documentos que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Si durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá al rechazo de la propuesta. Igualmente será rechazada la propuesta cuando se evidencie falta de veracidad en las declaraciones o documentos presentados por el proponente durante el proceso de selección.

**2.4 OBLIGACIONES RESPECTO DE LA CONSTRUCCION**

**2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL**

- a) Se obliga a afiliarse a los terceros y a todas las personas que dependan directa o indirectamente del contratista y que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, Riesgos profesionales y pensión de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- b) Cumplirá las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
- c) Se obliga a tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o de servicio y los transeúntes.
- d) Se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes subprogramas.
  - Subprograma de medicina.
  - Subprograma de higiene.
  - Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.

La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría quien informará a la Gerencia del Proyecto.

- e) El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial, y salud ocupacional.



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- f) Se obliga a manejar indicadores como I L I (INDICE DE LESION INCAPACITANTE) y formato para control de accidente e incidentes. Entrega de equipo de protección personal, constancia de capacitaciones, además tener un perfil de la población sociodemográfico.
- g) Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar.
- h) Posteriormente el Interventor será quien verifique el cumplimiento de estas recomendaciones y entregue un informe oportuno al respecto de este tema a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El contratista o a quien este designe al interior de su organización deberá velar por el cumplimiento de los puntos relacionados anteriormente entre otros y deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.

**2.4.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DE LA OBRA**

- a) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- b) Se obliga a responder al Interventor por todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo.
- c) Se compromete a efectuar el Control de Calidad de la obra y de manejo ambiental mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción y las emisiones de afección ambiental, con las frecuencias determinadas en las Especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control.
- d) El Contratista se obliga a la terminación de la obra a retirar los materiales sobrantes y a entregar la obra en perfecto estado de limpieza, igualmente se obliga a mantener en perfectas condiciones de limpieza, salubridad y el estado físico de las vías públicas utilizadas en el lugar de ejecución de la obras y los lugares aledaños.
- e) Se compromete a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor.
- f) Responderá a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y velará por la buena calidad del objeto contratado.
- g) Responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**h) NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES:**

- Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad de EL CONSTRUCTOR.
- La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de EL CONSTRUCTOR, deberán cumplir los requisitos de las Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC y de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos aplicables al proyecto.

**i) PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFERENCIA:**

- Los planos de construcción y planos record, así como los detalles constructivos y planos de taller, serán de responsabilidad del contratista.
- El Contratista se compromete durante la ejecución de la obra, a no modificar los diseños, normas, especificaciones y proyectos aprobados por la Interventoría y Gerencia de Proyecto, a menos que razones técnicas de fuerza mayor así lo determinen, en todo caso previamente aprobados por la Gerencia de Proyecto.

**j) EL INTERVENTOR podrá exigir a EL CONSTRUCTOR el suministro de muestras de materiales a utilizar en la obra para análisis de laboratorio y las licencias ambientales de los proveedores de estos materiales y las licencias ambientales de las escombreras a utilizar por el contratista autorizadas por la autoridad ambiental competente, antes de iniciar la obra o en el transcurso de la ejecución de la misma, y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado. Así mismo, exigirá una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas.**

**k) PROGRAMA DE TRABAJO:**

EL CONSTRUCTOR se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el programa general para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión, éste deberá proporcionar al interventor toda la información que este requiera del programa presentado y datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de las obras. La presentación de dicho programa y flujo al Interventor y su aprobación por el mismo no exonerará al CONSTRUCTOR de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades que emanan del Contrato.

**l) CAMPAMENTOS:**

EL CONSTRUCTOR será responsable del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden, en ellos y en todas las zonas de la obra, y con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Las personas no autorizadas por EL CONSTRUCTOR no deberán ser admitidas, ni en los campamentos, ni en la obra. Así mismo será responsable del campamento u oficina para la Interventoría.

**m) PRORROGA DEL PLAZO:**



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

La Gerencia de Proyecto, podrá ordenar al contratista cuando así lo requiera que aplace la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las obras.

- 1 Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONSTRUCTOR, que alteren el progreso normal de la obra, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a la Gerencia de Proyecto, a través de la interventoría y solicitar con base en ello prórroga del plazo solicitado. La Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previo concepto del Interventor, y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder prórroga del plazo y la modificación del programa general de trabajo e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, dicha prórroga no genera costos ni reconocimiento alguno por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni de la DIAN.
  - 2 Si el contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.
- n) RIESGOS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de lo estipulado en la matriz de riesgos, serán riesgos que asume el contratista, los siguientes:
- 1 El contratista seleccionado para la adjudicación del predio deberá responder por cualquier irregularidad que resulte de su oferta relacionado con el predio donde se desarrollara el proyecto, tales como compra de cosa ajena, vicios en los títulos, vicios ocultos, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio.
  - 2 Será de responsabilidad del contratista consultor y constructor cualquier demora o no aprobación de las licencias y permisos exigidos por las autoridades competentes y trámites para la consecución de los servicios públicos, requeridos para la ejecución del proyecto, en concordancia con los presentes términos.
  - 3 El contratista constructor correrá con el riesgo de mayor permanencia en la obra producto de situaciones como son el clima, características del terreno, localización de las obras, dificultades constructivas en la construcción de la cimentación o relacionadas con los suelos de soporte.
  - 4 Será de responsabilidad del contratista consultor y constructor cualquier incremento de costos durante el proceso de ejecución del contrato.

o) INTERVENTORIA:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas designará la persona natural o jurídica que como INTERVENTOR, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, la



## **UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El INTERVENTOR será responsable de aceptar las obras objeto del presente proceso y autorizará los pagos, en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y normas reglamentarias.

### **2.4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

- Realizará a su costa, todos los trámites necesarios para obtener y legalizar los servicios públicos provisionales y definitivos. Los derechos de conexión de los servicios públicos definitivos serán pagados por el Contratista.
- El Contratista Constructor deberá solicitar a las entidades prestadoras de servicios públicos, (Acueducto, Energía, Telecomunicaciones, aseo, etc.) la respectiva Interventoría para la revisión y recibo final de las obras que tengan que ver con dicho servicio (Los derechos de conexión, los Medidores, obras requeridas para el recibo final por parte de las empresas de servicios públicos y demás estarán a cargo del Constructor) dentro de los plazos programados garantizando la racionalidad de los servicios de la obra.

### **2.4.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

- El CONSTRUCTOR deberá tener en cuenta que, debe cumplir en todo con el plan de calidad presentado, manejado por personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de las obras.
- Cuando la Gerencia de Proyecto ordene al CONSTRUCTOR realizar pruebas que se encuentren o no contempladas en las especificaciones con el fin de verificar algún trabajo u obra, el costo de las pruebas, toma de muestras y las muestras serán a cargo del CONSTRUCTOR.
- El trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, mano de obra, deficiencia en el equipo o incumplimiento de la especificación, cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, deberá procederse a su reconstrucción y/o reparación con cargo al CONSTRUCTOR, el cual se obliga a retirar del sitio de las obras los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el interventor.
- EL CONSTRUCTOR organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los condicionamientos contenidos en el respectivo Plan de Manejo Ambiental. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONSTRUCTOR, previamente a la iniciación de las actividades respectivas.

- La instalación de plantas y equipos necesarios para la ejecución de la obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.
- La consecución de permisos y licencias adicionales, serán responsabilidad de EL CONSTRUCTOR.
- EL CONSTRUCTOR deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
- EL CONSTRUCTOR deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por él, por terceros y los existentes, incluida la limpieza de vías públicas, propiedades adyacentes y especies forestales en caso de que existan. Además, es responsabilidad del constructor realizar las obras provisionales que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra nueva, dentro del valor total de su contrato, previa autorización del Interventor.
- Será responsabilidad de EL CONSTRUCTOR la construcción o adecuación de las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización.
- EL CONSTRUCTOR deberá, a su costa, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo incluidas en el Plan de Manejo de Tráfico.
- Será responsabilidad de EL CONSTRUCTOR el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- Será responsabilidad de EL CONSTRUCTOR adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de las mismas.
- El constructor conjuntamente con la Interventoría deberá levantar un acta de vecindad antes de iniciar las obras donde conste el inventario del estado de las construcciones vecinas y de las vías.
- EL CONSTRUCTOR solventará a su costa, y sin involucrar en forma alguna a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni a la DIAN, las reclamaciones que en su caso resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin licencias ambientales, sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del Plan de manejo ambiental.

**2.4.5. OBLIGACIONES ESPECIALES**

El contratista será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la autoridad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

**2.4.6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN**

- El constructor se obliga a suministrar a sus expensas una valla informativa (3 mts x 6 mts) de acuerdo al diseño que entregue la DIAN, en un lugar visible del lote a construir, donde se anunciarán los datos referentes al proyecto. Esta debe ser instalada en un plazo no mayor a (30) treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de las actividades de obra y tramitar por cuenta suya el permiso de publicación de la misma ante las autoridades competentes.
- El contratista debe disponer dentro de su campamento de obra, de una oficina para la atención de la comunidad, con personal idóneo que brinde respuesta oportuna y pertinente a las inquietudes de ésta e informe periódicamente del avance del proyecto.

**2.4.7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS**

A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

a. Anexo Técnico N° 1	<b>PLANOS RECORD</b> Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético e impresos, debidamente aprobados y firmados por los diseñadores, constructor responsable y el Interventor del proyecto. Deberá entregar planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños
-----------------------	--



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

	adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar, entre otros, la cartera topográfica, plano de replanteo y en general todos los planos necesarios, durante la construcción del proyecto. Se incluye también los planos aprobados por la Curaduría o entidad competente.
b. Anexo Técnico N° 2	Manual de mantenimiento del Edificio de acuerdo con las especificaciones.
c. Anexo Técnico N° 3	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO
d. Anexo Técnico N° 4	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO
e. Anexo Técnico N° 5	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señalen direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en la obra.
f. Anexo Técnico N° 6	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS
g. Anexo Técnico N° 7	INVENTARIO POR ESPACIOS Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados.
h. Anexo Técnico N° 8	SERVICIOS PUBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de las mismas.
i. Anexo Técnico N° 9	ORIGINAL DE LA BITACORA DE OBRA
j. Anexo Técnico N° 10	CONTROL DE ASENTAMIENTOS.
K Anexo Técnico N° 11	COMPILACION DE CATALOGOS DE EQUIPOS Debidamente instalados en el Proyecto.
l. Anexo Técnico N° 12	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES Debidamente marcadas, señalizadas y probadas.

#### **2.4.8. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento de los plazos contractuales por causas imputables al contratista, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas descontará de los pagos pendientes el valor de los honorarios y gastos generados por la interventoría y la Gerencia de Proyecto durante el tiempo adicional que se requiera para lograr el cumplimiento del objeto del contrato hasta la terminación y entrega de la obra.

Las demás obligaciones señaladas en los términos de Referencia y sus adendas.

#### **2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO**

El contratista seleccionado se obliga a entregar el predio exento de cualquier tipo de irregularidades jurídicas y de estudio de títulos, tales como compra de cosa ajena, vicios en los títulos, vicios ocultos, sucesiones ilíquidas, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio. Dentro de sus condiciones físicas, el predio no deberá estar ubicado en zonas de rellenos, anegables en épocas de invierno, y cualquier otra



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

afectación al uso del bien objeto del proyecto; en caso de presentarse situaciones de este tipo u otras que afecten la futura construcción y sean susceptibles de ser mitigadas, los sobrecostos generados en las estructuras de cimentación, y de estabilización o accesibilidad serán a costa del contratista.

El predio ofertado, será entregado sin construcción alguna en el mismo tanto a nivel superficial, como sub-superficial, o en su defecto el proponente manifestará su compromiso de realizar las demoliciones, adecuaciones y retiros de materiales sobrantes o escombros, sin crear sobrecosto al proyecto y dentro de los plazos que se fijen para el efecto.

De la misma forma, el contratista se obliga a realizar los trámites necesarios para la tradición del inmueble en cabeza de la DIAN; hasta que esta situación no suceda, no se podrá firmar acta de inicio de las actividades de Consultoría y construcción y se impondrá la multa correspondiente por cada día de retraso imputable al contratista, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

De otra parte, el contratista se obliga a constituir una póliza que ampare el riesgo de vicios ocultos en el predio ofrecido, equivalente al 20% del valor ofertado por el mismo.

En caso de que el predio ofrecido en la propuesta no sea de propiedad del proponente deberá acompañar carta de intención o copia de la promesa de compraventa del mismo.

En caso que el contrista seleccionado no obtenga la propiedad del predio ofertado para ser trasladado en cabeza de la DIAN, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

El proponente debe acompañar con su propuesta el avalúo comercial del predio emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por peritos privados inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores. Si el valor ofertado es superior al indicado en el avalúo comercial, la propuesta será rechazada.

Cualquier cambio en la normatividad de la zona de ubicación del predio será asumido por el proponente bajo su responsabilidad y deberá garantizarle a la Universidad y a la DIAN que en el lugar se puede desarrollar el objeto del proyecto. De la misma forma se debe garantizar que el predio no se encuentre en zona de conservación so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente debe acompañar en su propuesta el estudio de suelos emitido en legal forma.

**NOTA: En caso que se adjudique la adquisición del predio a un oferente parcial y la consultoría y construcción a una oferta integral, el proponente del predio se compromete a sufragar la diferencia que exista en materia de costos de cimentación con respecto al predio presentado por el oferente integral de conformidad con el estudio de suelos presentado.**

## **2.6. CONDICIONES ECONÓMICAS - VALOR DEL CONTRATO**

### **2.6.1. ANTICIPO**

**UN ANTICIPO** en cuantía equivalente al 30% del valor total de la consultoría y construcción una vez se suscriba el acta de inicio de estas actividades, sujeto a la disponibilidad de recursos del



## UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

convenio ínter administrativo 026-072 de 2008, celebrado entre la DIAN y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que se manejen en una cuenta de ahorros conjunta a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el representante legal del CONTRATISTA cuya denominación involucrará en todo caso, el número de contrato al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar y que se pagará una vez estén los documentos de la cuenta conjunta, los requisitos previos a la legalización del contrato y los requisitos presupuestales a que haya lugar.

Este ANTICIPO no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la ejecución de proyecto en lo que tiene que ver con la consultoría y la construcción que tengan que ver solamente con la consecución de materiales para la obra y alquiler de equipo para la misma, lo mismo que anticipos a subcontratos y en ningún caso podrán destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a nóminas y otros Indirectos y Utilidad.

Al desembolso del anticipo de la cuenta conjunta previa autorización por la Interventoría y la Gerencia de Proyecto, el contratista tendrá treinta (30) días calendario para la legalización del mismo, (entrega de los documentos necesarios con las formalidades de ley que soporten el pago), la cual presentará ante la misma Interventoría.

Sobre el manejo de la cuenta y de la inversión del anticipo EL CONSTRUCTOR deberá presentar mensualmente al Interventor fotocopias del extracto bancario, junto con las fotocopias de los respectivos comprobantes de egreso y sus facturas, de conformidad con las normas señaladas en el Estatuto Tributario vigente. Así mismo, deberá presentar la conciliación bancaria correspondiente. Los rendimientos financieros de los recursos entregados a título de anticipo deberán liquidarse mensualmente y consignarse de conformidad con las instrucciones que sobre el particular emita la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN. En consecuencia, el CONSTRUCTOR deberá presentar certificación bancaria sobre la cuantía de los mismos y proceder al giro a quien ella indique.

Previamente a la iniciación del contrato, el constructor deberá entregar al Interventor, el programa de inversión del anticipo, detallado por rubros y por tiempo de ejecución.

Se advierte que la legalización del anticipo debe guardar coherencia de manera estricta con el programa de inversión del anticipo presentado por el Constructor y aprobado por la Interventoría y la Gerencia del Proyecto.

### **2.6.2. FORMA DE PAGO**

#### **2.6.2.1. ADQUISICIÓN DEL PREDIO**

**A) PRIMER CONTADO.** Equivalente al 40% del valor total adjudicado para la adquisición del predio a la firma del contrato de promesa de compraventa suscrito entre la DIAN y el oferente del predio que ya debe ser el propietario del mismo en caso de que no lo fuera al momento de realizar la oferta. Este contrato deberá ser suscrito dentro de los quince (15) días corrientes siguientes a la adjudicación del contrato para la adquisición del predio.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Lo anterior indica que en caso que el proponente no sea el propietario del predio al momento de realizar su oferta, deberá asegurar con recursos propios la adquisición del predio para poder trasladar el derecho de dominio en cabeza de la DIAN.

**B) SEGUNDO CONTADO.** Equivalente al 60% del valor total adjudicado para la adquisición del predio a la firma de la escritura en una Notaría de la ciudad de Barranquilla y la inscripción respectiva en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos competente que se deberá realizar dentro de los quince (15) días corrientes siguientes a la suscripción del contrato de promesa de compraventa.

**2.6.2.2. CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.**

**A) ANTICIPO.** Equivalente al 30% del valor total de la consultoría, construcción y dotación una vez se suscriba el acta de inicio de estas actividades.

**B) PAGOS PARCIALES.** El setenta por ciento (70%) restante se cancelará mediante pagos parciales mensuales con amortización del anticipo y retención del cinco (5%) por ciento como Garantía, de acuerdo con:

- El avance de los trabajos previa presentación de actas parciales suscritas por el contratista, el interventor del proyecto y el gerente de proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Recibo a satisfacción del avance de obra por parte del interventor.

En cada uno de los pagos se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje, hasta amortizar su totalidad.

**C) EL SALDO** Se cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de liquidación final de obra y del contrato, que debe incluir entre otros aspectos, la aprobación de garantías, la totalidad de la obra ejecutada, así como la entrega de los anexos técnicos que hacen parte de los productos complementarios, los cuales deben ser entregados previamente a la suscripción del Acta de Recibo Definitiva:

El saldo final no podrá ser inferior al 5% del valor total de la consultoría, construcción y dotación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CAPITULO 3**

**FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION**

**3.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas corra a los Proponentes el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UD, para que dentro del plazo fijado en estos Términos presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

El comité evaluador hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo superior Universitario, Resolución No. 10 de 2006 del Consejo Superior Universitario y Resolución 14 de 2004, emanada de la Rectoría.

El comité de evaluación estará compuesto por:

- El Rector o su delegado
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- El Jefe de la oficina Asesora Jurídica
- El Jefe de la División Financiera
- El funcionario responsable del proyecto que se evalúa. (Gerente de Proyecto)

El procedimiento de evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual se debe consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

El comité evaluador podrá solicitar apoyo de profesionales expertos en el área técnica para la evaluación.

**3.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **3.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Se evaluará cada una de las propuestas por componentes, de tal forma que se adjudicará cada uno de ellos a la oferta que, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en estos Términos, obtenga el mayor puntaje.

#### **3.3.1. COMPONENTE ADJUDICACIÓN PREDIO**

##### **3.3.1.1 EVALUACION JURIDICA**

Dentro de este ámbito se tendrá en cuenta el análisis jurídico de los documentos básicos acreditados y en el evento de que cumplan a cabalidad los requisitos exigidos en los términos de referencia, la oferta allegada será declarada ADMISIBLE y por ende será susceptible de participar en la Evaluación Económica en caso de superar la Evaluación Financiera y Técnica correspondiente; de lo contrario la propuesta será declarada INADMISIBLE y por lo tanto rechazada.

La evaluación jurídica es clasificatoria y se tendrá en cuenta el cumplimiento jurídico de los requisitos legales, al igual que la presentación de **todos** los documentos exigidos para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA.

##### **3.3.1.2. EVALUACION FINANCIERA**

Para el componente de **ADQUISICIÓN PREDIO** no se realizará esta evaluación.

##### **3.3.1.3 EVALUACION TÉCNICA**

Dentro de este ámbito se tendrá en cuenta el análisis técnico de los documentos básicos acreditados y en el evento de que cumplan a cabalidad los requisitos exigidos en los términos de referencia, la oferta allegada será declarada ADMISIBLE y por ende será susceptible de participar en la Evaluación Económica en caso de superar la Evaluación Financiera y Jurídica correspondiente; de lo contrario la propuesta será declarada INADMISIBLE y por lo tanto rechazada.

##### **3.3.1.4 EVALUACION ECONOMICA**

La propuesta que oferte el predio con menor valor POR METRO CUADRADO y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para esta convocatoria y para este componente, tendrá un puntaje de **900 PUNTOS**.

Las propuestas se organizaran así:

PRIMERA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR METRO CUADRADO	900
SEGUNDA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR METRO CUADRADO	850
TERCERA PROPUESTA DE MENOR VALOR	800



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

POR METRO CUADRADO	
CUARTA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR METRO CUADRADO	750
QUINTA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR METRO CUADRADO	700
SEXTA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR METRO CUADRADO	650
SÉPTIMA PROPUESTA DE MENOR VALOR POR METRO CUADRADO	600

Y así sucesivamente de acuerdo con el número de proponentes.

**El proponente debe tener en cuenta para la fijación del valor del predio, lo dispuesto en el numeral 3.7 literales o, p, q y r sobre admisibilidad y rechazo de la propuesta y todos los gastos en los que incurra para realizar su ofrecimiento.**

### **3.3.2. COMPONENTE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN.**

#### **3.3.2.1 EVALUACION JURIDICA**

Dentro de este ámbito se tendrá en cuenta el análisis jurídico de los documentos básicos acreditados y en el evento de que cumplan a cabalidad los requisitos exigidos en los términos de referencia, la oferta allegada será declarada ADMISIBLE y por ende será susceptible de participar en la Evaluación Económica en caso de superar la Evaluación Financiera y Técnica correspondiente; de lo contrario la propuesta será declarada INADMISIBLE y por lo tanto rechazada.

La evaluación jurídica es clasificatoria y se tendrá en cuenta el cumplimiento jurídico de los requisitos legales, al igual que la presentación de **todos** los documentos exigidos para participar en esta CONVOCATORIA PUBLICA.

#### **3.3.2.2. EVALUACION FINANCIERA**

##### **NOMENCLATURA UTILIZADA:**

**AC** = Activo corriente.  
**PC** = Pasivo corriente.  
**PT** = Pasivo total.  
**AT** = Activo total.  
**P** = Patrimonio

Esta evaluación es clasificatoria y consiste en la verificación de los índices de capital de trabajo, liquidez, nivel de endeudamiento y patrimonio; inferidos del Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2008. La oferta allegada será declarada ADMISIBLE y por ende será susceptible de participar en la Evaluación Económica en caso de superar la Evaluación Jurídica y Técnica correspondiente; de lo contrario la propuesta será declarada INADMISIBLE y por lo tanto rechazada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 3.3.2.2.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)

Con base en la información suministrada en los **ANEXOS**, se comprobará que los Proponentes, a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, posean una Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) como consultor de 1.890 SMMLV y como constructor 29.600 SMMLV. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. El valor verificado y corregido en SMMLV, será el utilizado para determinar la Capacidad Residual de Contratación (**KRC**). El proponente no debe incluir el IVA.

La Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) para cada Proponente en la(s) actividad(es) requerida(s) se determinará de la siguiente manera:

$$\text{KRC} = \text{KI} - \text{Va}$$

Donde:

- KRC** = Capacidad Residual de Contratación.
- KI** = Capacidad de Contratación inscrita en la Cámara de Comercio en la actividad requerida de acuerdo con estos Términos.
- Va** = Valor Básico (sin IVA) de los contratos de Consultoría o Construcción en ejecución y/o suspendidos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y otras entidades Públicas o Privadas, y Valor Básico (sin IVA) de los contratos de Consultoría o Construcción adjudicados por iniciar, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y otras entidades Públicas o Privadas. **Este valor debe descontar el porcentaje de ejecución pendiente de los contratos.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de su Capacidad Residual de Contratación (**KRC**) será la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación de los integrantes del mismo de conformidad con su porcentaje de participación.

### 3.3.2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará la información suministrada en el **ANEXO** contra la Declaración de Renta (y su conciliación si es del caso), descalificando los proponentes que presenten diferencias mayores al 0,5 %, no explicadas a través de la Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Luego de dicha verificación, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se rechazará la propuesta.

Con base en la Información Financiera del **ANEXO** se determinarán:

- **Capital de Trabajo** : Deberá ser mayor a: \$ 2.500'000.000.00

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- **Liquidez: Deberá ser mayor o igual a dos (2).**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2$$

- **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al sesenta por ciento (60%).**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0,60$$

- **Relación Patrimonial: Deberá ser menor a tres (3,0).**

$$\text{Relación Patrimonial} = \frac{\text{Valor del Presupuesto Oficial}}{\text{Patrimonio}} < 3,0$$

Donde: **Patrimonio** = Activo Total – Pasivo Total

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO ACEPTABLE**.

### **3.3.2.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS Y DISEÑOS**

El oferente deberá acreditar mínimo TRES (03) contratos cuyos objetos se refieran a **realización de estudios técnicos y diseños de edificios de uso institucional o de oficinas públicos o privados**, de mínimo SIETE (7) pisos de altura y un (1) sótano y 7.000 m<sup>2</sup> cada uno y ejecutados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de esta convocatoria. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**, si los contratos certificados cumplen con los requisitos exigidos en estos términos de referencia de lo contrario se calificará la propuesta como **NO ADMISIBLE**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Cuando la experiencia acreditada en los contratos presentados se derive de la participación en un consorcio o unión temporal, para el cálculo del área mínima a certificar se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que dicho integrante registre en el contrato analizado de tal forma que cumpla con los requisitos exigidos.

No se aceptará acreditar la experiencia a través de subcontratos o contratos de administración delegada. Tanto las personas naturales, como las jurídicas y en consorcios y uniones temporales, deberán acreditar su experiencia mediante la participación directa en estos contratos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En todo caso se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción en donde el oferente sea el titular de la misma.

### 3.3.2.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONSTRUCCION

Se evaluará entre UNO (1), DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos por proponente cuyos objetos se refieran a **construcción de edificios de uso institucional o de oficinas públicos o privados**, de mínimo SIETE (7) pisos de altura y un (1) sótano y 7.000 m<sup>2</sup> cada uno y ejecutados entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de esta convocatoria. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Se evaluará de la siguiente manera:

Número de Contratos de Construcción con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar (como % de 14.666 SMMLV)
1	85%
2	100%
De 3 hasta 5	150%

Se calificará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados en el **ANEXO**, a la fecha de suscripción de los mismos, que cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 2.3.2.6** de estos Términos de Referencia.

Se calificará a cada propuesta como **ADMISIBLE**, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) **entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de esta Convocatoria**, a elección del proponente, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso que el número de contratos con los cuales el proponente demuestre la experiencia no cumple con el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como **NO ADMISIBLE**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes de conformidad con su porcentaje de participación.

Cuando la experiencia acreditada en los contratos presentados se derive de la participación en un consorcio o unión temporal, para el cálculo del valor mínimo a certificar se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que dicho integrante registre en el contrato analizado de tal forma que cumpla con los requisitos exigidos.

No se aceptará acreditar la experiencia a través de subcontratos o contratos de administración delegada. Tanto las personas naturales, como las jurídicas y en consorcios y uniones temporales, deberán acreditar su experiencia mediante la participación directa en estos contratos.

En todo caso se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción en donde el oferente sea el titular de la misma.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

El valor de los contratos celebrados antes del 2008 y que sean presentados para acreditar la experiencia en construcción, será convertido a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la época de suscripción de los mismos. Es decir, que se tomará como referencia el valor del SMMLV del año que corresponde a la suscripción del contrato respectivo tomando como base la tabla de salarios que se presenta a continuación:

AÑO	PERIODO	DECRETO	TIPO	SALARIO
2000	ANUAL	2647 de diciembre 23 de 1999	MENSUAL	260.100,00
2001	ANUAL	2579 de diciembre 13 de 2000	MENSUAL	286.000,00
2002	ANUAL	2910 de diciembre 31 de 2001	MENSUAL	309.000,00
2003	ANUAL	3232 de diciembre 27 de 2002	MENSUAL	332.000,00
2004	ANUAL	3770 de diciembre 26 de 2003	MENSUAL	358.000,00
2005	ANUAL	4360 de diciembre 22 de 2004	MENSUAL	381.500,00
2006	ANUAL	4687 de diciembre 21 de 2005	MENSUAL	408.000,00
2007	ANUAL	4580 de diciembre 27 de 2006	MENSUAL	433.700,00
2008	ANUAL	4965 de diciembre 27 de 2007	MENSUAL	461.500,00

El resultado se cotejará con lo exigido en el presente numeral y así se determinará si la oferta es ADMISIBLE o INADMISIBLE.

### 3.3.2.3 EVALUACION ECONOMICA

Se asignará un máximo de 900 puntos y se conformará un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

**a.** Con los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en los demás criterios de evaluación, se verificará que el precio total corregido de la oferta presentada para este componente sea menor o igual al 100% y mayor o igual al 85% del valor del presupuesto oficial, si no cumple lo anterior, la propuesta **no será considerada** para ningún efecto en la evaluación económica.

**b.** La propuesta que presente el mejor precio de acuerdo con la alternativa de evaluación que resulte seleccionada de conformidad con estos términos y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para esta convocatoria y para este componente, tendrá un puntaje de **900 PUNTOS**.

Las propuestas se organizarán de acuerdo como se establece en cada una de las alternativas de evaluación.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**c.** Para la evaluación económica de las ofertas, se contemplan dos (2) alternativas de las que se escogerá una de ellas mediante el sorteo de balotas, por el procedimiento siguiente: Se colocarán dos (2) balotas cuyos números corresponderán a los de cada una de las alternativas. La alternativa elegida será la que corresponda a la balota que se saque en el orden de salida que los proponentes acuerden (la 1ª, o la 2ª).

**ALTERNATIVA 1.**

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se determinará la **media geométrica** con los valores totales corregidos ofrecidos por los proponentes hábiles y el valor del **presupuesto oficial**, el cual será incluido el número de veces que resulte en el sorteo que se realizará en el momento de la evaluación económica. El máximo puntaje se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia **sea igual al valor de la media geométrica**, o en segunda instancia, a la oferta **cuyo valor esté más cerca por debajo de la media geométrica**.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[m+n]{((P_o^m) \times P_1 \times P_2 \times P_3 \times P_4 \dots \times P_n)} \quad \text{donde,}$$

- MG = Media geométrica
- P<sub>o</sub> = Presupuesto oficial
- m = número de veces que se incluye el P<sub>o</sub>, según sorteo.
- P (1...n) = Valor de las propuestas hábiles
- n = Número de propuestas hábiles

Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la **propuesta** que sea **igual al 100% de la media geométrica o en su defecto al menor valor más cercano por debajo de la misma**, se le asignará el **máximo puntaje**, para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas que sean iguales o **superiores al 110%** de la media geométrica o iguales o **inferiores al 90%** de la media geométrica se les asignará **puntaje cero (0)**.

A las **demás propuestas** que sean mayores al 90% y menores al 110% de la media geométrica se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(PUNTAJE)_i = K * \left[ 1 - ABS \left( \frac{MG - P_i}{0.10 * MG} \right) \right] \quad \text{Donde,}$$

- K = Máximo puntaje asignado a la evaluación económica
- P<sub>i</sub> = Valor corregido de la oferta evaluada

Se establece que el número posible de veces que puede ser incluido el presupuesto oficial en los cálculos de la evaluación económica se hará conforme la tabla siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NÚMERO DE PROPONENTES	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUIRÁ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	
	Mínimo:	Máximo:
1 a 3	0 veces	2 veces
4 a 6	0 veces	3 veces
7 EN ADELANTE	0 veces	4 veces

**ALTERNATIVA 2.**

Para la evaluación económica en esta alternativa, se utilizará el criterio de ponderación matemática de **la mediana**.

La mediana se calculará mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

Se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas económicas presentadas y el valor del presupuesto oficial el número de veces que resulte sorteado. Si el resultado de sumar el número de propuestas hábiles ( $\eta$ ) con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial ( $m$ ) **es impar**, la **mediana corresponde al valor central**, y si ( $\eta + m$ ) **es par**, la **mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales**.

Si el resultado de sumar el número de propuestas hábiles ( $\eta$ ) con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial ( $m$ ) **es impar**, se le asignará el **máximo puntaje** a aquella que **se encuentre en el valor de la mediana**.

A las **otras propuestas** obtendrán la puntuación de acuerdo con la formula siguiente:

$$(PUNTAJE)_i = K * \left[ 1 - ABS \left( \frac{M - P_i}{M} \right) \right] \quad \text{Donde,}$$

K = Máximo puntaje asignado a la evaluación económica

M = Mediana

Pi = Propuesta hábil "i"

Si el resultado de sumar el número de propuestas hábiles ( $\eta$ ) con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial ( $m$ ) **es par**, se le asignará el **máximo puntaje** a aquella que **se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana**.

A las **otras propuestas** obtendrán la puntuación de acuerdo con la formula siguiente:

$$(PUNTAJE)_i = K * \left[ 1 - ABS \left( \frac{P_{OPT} - P_i}{P_{OPT}} \right) \right] \quad \text{Donde,}$$

P<sub>OPT</sub> = Valor de la propuesta hábil ubicada inmediatamente debajo de la mediana



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Se establece que el número posible de veces que puede ser incluido el presupuesto oficial en los cálculos de la evaluación económica se hará conforme la tabla siguiente:

NÚMERO DE PROPONENTES	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUIRÁ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	
	Mínimo:	Máximo:
1 a 3	0 veces	2 veces
4 a 6	0 veces	3 veces
7 EN ADELANTE	0 veces	4 veces

### **3.4 DESEMPATES**

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Si existe empate en los valores consolidados finales de las ofertas de dos o más proponentes Nacionales, se le adjudicará el contrato al proponente favorecido del sorteo entre las ofertas empatadas, utilizando balotas numeradas, en el que el respectivo número sacado asignará el correspondiente orden de elegibilidad.

### **3.5 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los informes de evaluación preliminar (Jurídica, Financiera y Técnica) de las propuestas permanecerán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la carrera 7 N° 40-53 piso 8, y en la pagina Web <http://www.udistrital.edu.co/contratacion>, por el término estipulado en el cronograma del presente proceso, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, en la fecha y hora señalada para la Audiencia pública de observaciones a la evaluación preliminar; realización de la evaluación económica de los componentes e informe de evaluación definitiva.

### **3.6 AUDIENCIA PÚBLICA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR; REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA.**

En la fecha y hora señalada se realizará Audiencia pública en la que los proponentes formularan sus observaciones a la evaluación preliminar realizada a las propuestas; y allí mismo se dará respuesta por parte de la Universidad.

Acto seguido, los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Comité de Evaluación requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

Toda intervención deberá ser realizada por una sola persona que represente al oferente y estará limitada a la duración máxima que la Universidad haya señalado previamente.

Durante la Audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los funcionarios y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la Audiencia, el Comité de Evaluación procederá a la realización de la evaluación económica de conformidad con lo expresado en estos términos de referencia y, posteriormente, elaborará el informe de evaluación definitiva, para luego tomar la decisión de recomendar la adjudicación del contrato al Ordenador del Gasto.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta.

### **3.7 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Referencia. Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, sin perjuicio de los señalados previamente en estos Términos de Referencia:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando el precio total corregido de la oferta presentada sea mayor al 100% y menor del 85% del valor del Presupuesto Oficial Estimado para la consultoría, la construcción y la dotación indicado en estos Términos de Referencia.
- d) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CAMARA DE COMERCIO en las actividades, especialidades y grupos requeridos o no posea la capacidad residual de contratación (KRC) solicitada en los presentes Términos de Referencia.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- e) Cuando para esta misma Convocatoria se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f) Cuando el proponente no allegue la información o documentación solicitada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del componente ofrecido de la presente Convocatoria, es decir, se presente dicho componente en forma parcial, de conformidad con lo establecido en estos términos. Esta causal aplica sólo para el componente de consultoría, construcción y dotación.
- h) Cuando se evidencie o existan indicios que establezcan que el proponente falta a la verdad en la información presentada en la propuesta.
- i) Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
- j) Cuando el proponente haya obtenido los Términos de Referencia sin realizar la correspondiente inscripción como se indica en los términos.
- k) Cuando en la propuesta se proponga un plazo de ejecución total superior al establecido en los presentes términos.
- l) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los componentes de conformidad con los términos de referencia.
- m) Cuando le sobrevengan al proponente o a uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n) Cuando en la propuesta económica, la Consultoría exceda el 6% del valor correspondiente al presupuesto oficial destinado para el componente de **CONSULTORIA, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN. (CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$14'522.214.508.oo) M/CTE)**
- o) Cuando la propuesta económica, en el componente de Adquisición del predio tenga presupuestado un valor superior al presupuesto oficial para el mismo. **(MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.520'000.000oo) M/CTE**, incluido el IVA.)
- p) Cuando el avalúo comercial presentado por el proponente no haya sido realizado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- q) Cuando el valor ofertado del predio sea superior al indicado en el avalúo comercial presentado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- r) Cuando el valor ofertado del predio sea inferior al sesenta (60%) del valor indicado en el avalúo comercial presentado.
- s) Cuando el predio ofertado no cumpla con lo dispuesto en el numeral 4.2., y los requisitos exigidos en estos términos de referencia.
- t) Cuando el estudio de suelos se haya realizado de forma irregular y/o sin el cumplimiento de los requisitos legales y normativos para tal efecto.
- u) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- v) Cuando el proponente no acompañe su propuesta con las hojas de vida del personal requerido para la consultoría y la construcción de conformidad con los presentes términos, con sus debidos soportes y carta de compromiso y no los subsane dentro del término establecido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- w) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Términos de Referencia.

**NOTA 1: Los plazos concedidos para subsanar no se entenderán como posibilidad para adicionar las propuestas.**

**NOTA 2: Si a juicio de la Universidad y de la DIAN, a través del Comité de Seguimiento del Convenio 026-072-2008, con base en los estudios de suelos presentados por los oferentes, se concluye que la adjudicación de determinado predio puede resultar gravosa para el presupuesto del proyecto por la posible configuración de mayores costos para su desarrollo, (exagerados y/o anormales de acuerdo con las condiciones típicas en este tipo de actividades), se podrá rechazar dicha oferta.**

### **3.8 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA.**

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas concordantes y reglamentarias.

La adjudicación del componente dos (consultoría, construcción y dotación) queda aplazada en caso que no se realice la adjudicación del componente uno (adquisición del predio) hasta por el término de seis (06) meses mientras se adquiere el predio. De no ser posible esta adquisición, se declarará desierta la totalidad de la convocatoria.

### **3.9 DE LA ADJUDICACION.**

El comité evaluador efectuará la valoración final y recomendará al Rector la adjudicación del contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos Jurídicos, Financieros, y



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Técnicos, haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación Económica, quien deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término mencionado, se hará efectiva, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este caso se procederá a suscribirse contrato con el oferente que haya ocupado el segundo puesto siempre y cuando su propuesta se ajuste a las necesidades de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y al adjudicatario; por lo que no tiene recursos en la vía gubernativa.

Para el caso de la adjudicación del predio, el contrato será suscrito entre la DIAN y el contratista seleccionado de conformidad con los presentes términos de referencia.

**3.10 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.**

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación, ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de la DIAN, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**3.11 GARANTÍA UNICA.**

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz este debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes riesgos:

1) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto de la cláusula penal pecuniaria, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan; su



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y (4) cuatro meses más.

2) DE AMPARO DE ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba como anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: Deberá ser equivalente al 25% del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de la obra y su puesta en funcionamiento.

4) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo de la obra.

5) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el términos de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

6) CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS: Deberá ser equivalente al veinte por ciento (25%) del valor del contrato, con vigencia no inferior a un (1,0) año contado a partir de la fecha finalización de la obra y su puesta en funcionamiento.

7) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En póliza independiente el CONTRATISTA solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por Responsabilidad Civil por daños a terceros acciones u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, sus dependientes, subordinados o subcontratistas derivada de la ejecución del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) años más en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato

8) El CONTRATISTA, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa, cubrirá TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN, POR UN VALOR EQUIVALENTE al 100% del valor del contrato por el termino de ejecución, que cubra durante todo el término de la construcción, al menos el valor ejecutado de la obra; por el termino del contrato, debiendo amparar todos los daños o pérdidas materiales que con ocasión de la construcción ocurran al patrimonio asegurado, conformado éste por cada uno de los ítems de la construcción; Esta póliza que deberá tener como mínimo la siguiente cobertura: Incendio, Rayo, Explosión, Colapso, Impacto, Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Inundación, Avenida, Vientos, Hundimiento y Deslizamiento de Tierra, Errores en Diseño, Hurto y Hurto Calificado, El costo de esta póliza será cancelado totalmente por EL CONTRATISTA.

Para el caso de la adquisición del predio aplican los numerales 1 y 2 de este aparte y además, el contratista se obliga a constituir una póliza que ampare el riesgo de vicios ocultos en el predio ofrecido, equivalente al 20% del valor adjudicado.

**NOTA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Al proponente favorecido se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato; quienes quedaron en segundo y tercer lugar, podrán reclamarla tres (3) meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato, si ello ocurriera antes. Los demás proponentes, podrán reclamarla dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación o declaratoria desierta.

### **3.12 SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de conflictos, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes.

### **3.13 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS será única y exclusivamente con el proponente favorecido; y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la propuesta que presente.

### **3.14 ESTAMPILLA 50 AÑOS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PROCULTURA Y PRO ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y con el Decreto 093 del 4 de abril de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá al contratista en el momento de cada pago, el uno por ciento (1,0%) por ciento de la Estampilla de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 años.

### **3.15 ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el cero punto cinco por ciento (0,5%) por concepto de la estampilla pro-cultura.

### **3.16 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de Diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el cero punto cinco por ciento 0,5% por concepto de la estampilla adulto mayor.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**3.17 CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL O CONCESIÓN DE OBRA CIVIL Y OTRAS CONCESIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 6º DE LA LEY 1106 DE 2006 en cual modifica el Artículo 37 de la Ley 782 de 2002, el contratista deberá tener en cuenta en sus gastos la contribución equivalente al 5 % del valor total del correspondiente contrato; por lo tanto la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, efectuara la correspondiente retención al momento de el (los) pago(s).

**3.18 IMPUESTO DE TIMBRE**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículo 514 y subsiguientes, del valor bruto del contrato, y de sus adicionales, si las hubiere, se deberá cancelar el Impuesto de Timbre a que haya lugar que será a cargo del contratista.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El I.V.A. será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS lo retendrá en cada factura.

**3.19 PUBLICACION DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 327 de 2002, el contrato a celebrar requiere de su publicación en el Registro Distrital, requisito que se entenderá cumplido una vez el Contratista allegue a la Oficina Asesoría Jurídica la constancia de pago de los derechos, para lo cual dispone de un término máximo de tres (3) días calendario a partir de la suscripción del contrato.

**3.20 VEEDURÍA**

El desarrollo del contrato podrá ser seguido por un veedor de la comunidad beneficiaria de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberá referirse de manera exclusiva a las obras objeto de los presentes pliegos de condiciones. Las inquietudes originadas de esta veeduría serán remitidas al interventor de la obra, para que sean atendidas.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, por intermedio de la Interventoría remitirá al veedor, copia del contrato que se suscriba.

**3.21 SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**3.21.1 MULTAS**

Las partes acordaran que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del Contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS podrá imponerle mediante resolución motivada, sin perjuicio de la sanción



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

penal pecuniaria y de la declaratoria de incumplimiento, multas sucesivas diarias del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida y/o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS al CONTRATISTA.

Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitar al contratista mediante requerimiento escrito el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y del contrato, así como las explicaciones correspondientes objeto del incumplimiento. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que lo exoneren de responsabilidad, se aplicarán o impondrán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar tales como multa, penal pecuniaria, e indemnización de perjuicios, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa pueda interponer El Contratista. En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones establecidas en todas y cada una de los numerales de los presentes términos y/o de las Cláusulas del respectivo contrato, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS podrá imponer las sanciones pertinentes y/o proceder con la TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato en los términos del artículo 34 del Acuerdo 008 de 2003 en concordancia con los términos de ley.

Para el caso del contrato de promesa de compraventa que suscriba la DIAN se aplicarán las sanciones y multas establecidas en el respectivo contrato.

### **3.21.2 PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total, el contratista pagará a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS podrá hacer efectiva la garantía del contrato.

Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitar al contratista mediante requerimiento escrito el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los presentes pliegos de condiciones y del contrato, así como las explicaciones correspondientes objeto del incumplimiento. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que lo exoneren de responsabilidad, se aplicarán o impondrán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar tales como multa, penal pecuniaria, e indemnización de perjuicios, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa pueda interponer El Contratista.

Para el caso del contrato de promesa de compraventa que suscriba la DIAN se aplicarán las sanciones y multas establecidas en el respectivo contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

### **3.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, así como con la Resolución 014 de 2004 expedida por el la Rectoría de la Universidad. En caso de que el contratista se niegue a liquidarlo, se liquidará unilateralmente por parte de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Para lo anterior, el Contratista debe presentar el Acta de recibo de obra (inventario) debidamente firmada por el Gerente de Proyecto designado por la Universidad y por el Interventor, resumen ejecutivo de la ejecución de los trabajos, paz y salvos de trabajadores y sub-contratistas, planos record, acta de liquidación del anticipo, Manual de Operación y Mantenimiento e inventario físico de lo entregado.

**Todos los documentos se deben entregar en original, dos copias y en medio magnético**

### **3.23 CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El oferente favorecido con la adjudicación, no podrá ceder el contrato resultante de la presente CONVOCATORIA PUBLICA, ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna para efectuar total o parcialmente el objeto del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. En caso de ser autorizada la subcontratación, es el oferente adjudicado (contratista) el único responsable ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por la celebración de subcontratos autorizados.

### **3.24 CONDICIÓN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO.**

En caso que durante la ejecución del contrato se evidencie la existencia de vicios ocultos que afecten la adquisición del predio donde se desarrollará el proyecto, quedará a criterio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la terminación unilateral del contrato por esta causa y se harán efectivas las pólizas respectivas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CAPITULO 4**

**ASPECTOS TÉCNICOS**

**4.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO**

Se busca con el presente proyecto contribuir a la ampliación de la infraestructura física de la DIAN, que permita desarrollar las labores propias de la Entidad en la Ciudad de Barranquilla en óptimas condiciones y que, a su vez, ofrezca una respuesta, desde el punto de vista técnico y espacial a las necesidades de la ciudadanía para acceder a los servicios prestados por la DIAN.

**4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DEL PREDIO**

La DIAN ha definido en los estudios previos que la localización de la futura sede en la ciudad de Barranquilla, deberá estar ubicada entre las calles 70 a 76 y las carreras 46 a 58 de dicha ciudad; en cuanto a sus características, el predio debe ser de forma rectangular, con una relación frente - fondo 2:1 aproximadamente, y área mínima de 1600 m<sup>2</sup>; cuya certificación de usos del suelo y las normas de delineación urbanística permitan en él, el uso institucional y comercial y actividades anexas, y un desarrollo en altura entre 10 y 15 pisos. Su ubicación deberá garantizar que se permita la libre y normal accesibilidad para este tipo de proyecto.

El predio donde se desarrollará el proyecto debe estar exento de cualquier tipo de irregularidades jurídicas, tales como compra de cosa ajena, vicios en los títulos, vicios ocultos, sucesiones ilíquidas, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio. Dentro de sus condiciones físicas, el predio no deberá estar ubicado en zonas de rellenos, anegables en épocas de invierno, y cualquier otra afectación al uso del bien objeto del proyecto; en caso de presentarse situaciones de este tipo u otras que afecten la futura construcción y sean susceptibles de ser mitigadas, los sobrecostos generados en las estructuras de cimentación, y de estabilización o accesibilidad serán a costa del futuro contratista.

El predio ofertado, será entregado sin construcción alguna en el mismo tanto a nivel superficial, como sub-superficial, o en su defecto el proponente manifestará su compromiso de realizar las demoliciones, adecuaciones y retiros de materiales sobrantes o escombros, sin crear sobrecosto al proyecto.

Si el oferente no es propietario del predio, deberá anexar copia autenticada de la promesa de compraventa celebrada con el propietario.

El predio ofertado deberá permitir que el proyecto propuesto esté aislado completamente de los predios vecinos, es decir, deberá tener mínimo tres fachadas con retiros o aislamientos que cumplan con las normas que regulan la materia.

**4.2.1 ASPECTOS DE LA EDIFICACIÓN EN GENERAL**

<b>ASPECTOS DE EDIFICACION EN GENERAL</b>
---



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

No. DE PISOS	MÍNIMO 10 NIVELES, ALTURA LIBRE ENTRE PISOS DE 3,00 MTS. LOCAL EN EL PISO 1º. DOBLE ALTURA Y CON MEZANINE. De acuerdo al certificado de usos del suelo y normas de delineación Urbanística. Escaleras principal y de emergencia.
SOTANO	MÍNIMO 2 NIVELES. Considerar 50 parqueaderos (En todo caso se deberá tener en cuenta la normatividad vigente sobre el número de parqueaderos en relación con las áreas de oficinas para el proyecto específico)
ZONAS EXTERIORES	Considerar circulaciones peatonales, plazoletas, cerramientos, escalinatas, 30 parqueaderos descubiertos (En todo caso se deberá tener en cuenta la normatividad vigente sobre el número de parqueaderos en relación con las áreas de atención al público para el proyecto específico), jardines y paisajismo.
ZONA EQUIPOS	<p>A. Planta eléctrica de emergencia de acuerdo al diseño de carga.</p> <p>B. Ascensores: suministro, instalación y puesta en marcha de tres ascensores de última generación, control inteligente y automatizado, con capacidad para 15 personas con un número de paradas igual a los niveles del edificio incluyendo sótanos y una velocidad de 1,5-1,7 m/seg. Cabinas y puertas en acero inoxidable.</p> <p>C. Tanques subterráneos de suministro y Red contra incendio.</p> <p>D. Sistema de aire acondicionado integral, incluye el diseño, sistema de ventilación mecánica para baterías de baño y sótano.</p> <p>E. Pararrayos y sistema de prevención contra descargas eléctricas</p> <p>F. Bombas electromecánicas para sistema de presión constante del sistema hidráulico y red contra incendio.</p> <p>G. Sistemas de control de acceso, control y manejo inteligente de sistemas y seguridad del edificio.</p>

**4.2.2 PROGRAMA DE ÁREAS**

Las siguientes son las áreas mínimas requeridas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la DIAN para el desarrollo del proyecto, éstas podrán ser ajustadas o redistribuidas durante el proceso de diseño a solicitud de la Universidad o de la DIAN, siempre que no se cambie el área total cubierta solicitada. En todo caso el contratista deberá tener en cuenta para el caso de parqueaderos el cumplimiento de las normas de la ciudad de Barranquilla.

ESTUDIO TEÓRICO DE ÁREAS PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BARRANQUILLA										
DEPENDENCIA	Nº PERS	ÁREA PUESTO TRAB. M2	Nº UNID.ARCHIVO CONSULTA	ÁREA M2 UNIDADES ARCHIVO	ÁREA M2 CIRCUL.	Nº PERS. EN SALAS DE REUNIONES, Y ATENC.PÚBLICO	ÁREA ADICIONAL POR PERSONA	ÁREA M2 CIRCUL.	ÁREA MUROS Y ESTRUCTURA M2	ÁREA TOTAL
AREAS FUNCIONARIOS Y ATENCION										



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

<b>PUBLICO</b>										
Funcionarios atienden público	110	686	110	14,85	231	110	165,00	49,50	55,77	1202
Funcionarios que no atienden público	240	1257,60	240	32,40	240	48	121	10,80	81,14	1743
HALL PRINCIPAL- INFORMACIÓN Y VIGILANCIA	25	156	8	3,24	780	43	30,00	7,50	41,28	1018
<b>SUBTOTAL</b>	375,0	2099,60	358,0	50,5	1251	201	316	67,80	178,19	<b>3936</b>

ESPACIOS ESPECIALIZADOS	N° PERS	N° ESPACIOS	N° APARATOS SANITARIOS	N° PARQUEOS	ÁREA M2 POR UNIDAD DE ESPACIO	ÁREA ESPACIO M2	ÁREA CIRCULACIÓN M2	OBSERVACIONES DEL ESPACIO	ÁREA MUROS Y ESTRUCTURA M2	ÁREA TOTAL M2
<b>ÁREAS DE SERVICIOS</b>										
AUDITORIO	190	2			1,50	570,00	85,50	CONVERTIBLE EN 6 AULAS CAP.	52,44	709,44
SALÓN DE GIMNASIA	15	1			2,00	30,00	4,50	CONVERTIBLE EN AULA CAP.	2,76	39,26
CAFETERÍAS Y DEPÓSITOS	2	12			8,64	207,36	31,10	CAF. DE TINTOS	19,77	266,87
RESTAURANTES	40	1			4,00	160,00	24,00	RESTAURANTE AL PUBLICO	15,04	203,04
BAÑO HOMBRES: MESÓN 2 LAV., 2 ORINS., 3 SANITS., DIVISNS AC. INOX. CAL.18	7	10	7		10,50	105,00	15,75		10,50	141,75
BAÑO MUJERES: MESÓN 4 LAV., 4 SANIT., DIVISNS AC. INOX.CAL.18	8	10	8		12,00	120,00	18,00		12,00	162,00
VESTIER-BAÑO H / M SERVICIOS.	1	2	1		8,00	100	2,40	PERSONAL DE ASEO Y VIGILANCIA	2,11	28,51
DEPÓSITO EQUIPOS Y APARATOS ESPECIALES	1	8			12,00	96,00	14,40		9,79	132,19
<b>SUBTOTAL</b>	264,0	46,0	16,0	-	58,6	1.304,4	195,7	-	124,4	<b>1.683,07</b>
<b>ÁREAS DE EQUIPOS</b>										
PLANTA ELÉCTRICA		1			20,00	20,00	5,00	INCLUYE TABLERO Y CONTROLES	3,60	28,60
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		1			50,00	50,00	12,50	INCLUYE TABLERO Y CONTROLES	9,00	71,50



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

UPS		1			10,00	10,00	2,50	EN SÓTANO POR PESO	1,80	14,30
BOMBAS CONTRA INCENDIO Y BOMBA PRESIÓN CONST.		1			9,00	9,00	2,25	EN SÓTANO POR OPERACIÓN	1,62	12,87
TANQUE DE AGUA		2			30,00	60,00	15,00		8,40	83,40
CUARTO DE MÁQUINAS, AIRE ACONDICIONA DO, VENTILACIÓN		8			16,00	128,00	32,00	UNIDADES EN PISO O SÓTANO	14,08	174,08
DEPÓSITOS ASEO		1			10,08	10,08	2,52		1,81	14,41
DEPÓSITOS ALMACÉN		2			50,00	100,00	25,00		14,00	139,00
PARQUEADER O CUBIERTO FUNCIONARIO S		1		60	12,50	625,00	312,50		76,00	1.215, 60
<b>SUBTOTAL</b>		18,0	-	60,0	207,6	1.012,1	409,3		130,3	<b>1.753, 76</b>

**IMPREVISTOS**

IMPREVISTOS		1			326,47	326,47	48,52	OFICINAS Y ÁREAS ESPECIALES O TEMPORALES	55,64	<b>430,64</b>
-------------	--	---	--	--	--------	--------	-------	--	-------	---------------

**TOTAL ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA (Funcionarios, Atención público, servicios, equipos e imprevistos)**

**7.830,  
52**

ÁREA LIBRE (Exteriores)	N° PER S	N° ESPACI OS	N° APARATOS	N° PARQUE OS	ÁREA M2 POR UNIDA D DE ESPACI O	ÁREA ESPACIO M2	ÁREA CIRCULACI ÓN M2	OBSERVACIO NES DEL ESPACIO	ÁREA separadore s	ÁREA TOTA L M2
PARQUEADER O VISITANTES		1		25,00	12,50	312,50	156,25		38,50	519,75
ANTEJARDIN (5% x L48)		1				306,46				306,46
PATIO (10%x L48)		1				173,74				173,74
<b>TOTAL ÁREA LIBRE</b>										<b>1.000</b>

**TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (Área cubierta mas área libre)**

**8.830**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

#### **4.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO.**

El oferente deberá tener en cuenta para la realización del proyecto, los requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos a utilizar en el momento de formular su propuesta arquitectónica, tanto en su implantación como en el uso de los insumos empleados para la materialización del mismo.

##### **4.3.1 IMPLANTACIÓN**

Los criterios de implantación deberán obedecer a la normatividad existente aplicable al predio, pero también a la buena orientación que se le de a ésta para lograr utilizar al máximo las ventajas de la aireación y la iluminación natural, los accesos fluidos y fáciles y la estética del proyecto.

El proyecto propuesto deberá estar aislado completamente de los predios vecinos, es decir, deberá tener mínimo tres fachadas con retiros o aislamientos que cumplan con las normas que regulan la materia.

##### **4.3.2 MATERIALES A UTILIZAR**

Todos los materiales que el oferente proponga dentro del desarrollo del proyecto deberán ser **DE PRIMERA CALIDAD** y deberá primar el criterio sobre éstos de que sean de **FÁCIL MANTENIMIENTO Y LARGA DURABILIDAD**.

###### **4.3.2.1 ESTRUCTURA**

Para la concepción estructural del proyecto el oferente deberá utilizar el sistema que mejor se adapte a las condiciones del medio y que garantice la total estabilidad, durabilidad y mínimo mantenimiento de la misma. En consecuencia, se podrá utilizar sistemas de concreto reforzado o estructuras metálicas que estén de acuerdo con los códigos y normas vigentes que regulan la materia.

En todo caso, las propuestas relacionadas con el sistema estructural propuesto en la etapa de consultoría, deberán ser aprobadas por la Interventoría de Diseño y la Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

###### **4.3.2.2 ACABADOS**

Los materiales propuestos en el desarrollo del proyecto por el oferente, deberán responder a las condiciones de diseño modernas, funcionales, durables, resistentes al tráfico pesado y acordes al entorno y al clima de la ciudad y deberán ser de **PRIMERÍSIMA CALIDAD**.

Al interior del proyecto se deberán utilizar materiales **en pisos** tales como porcelanato y mármoles; **en barandas y antepechos**, materiales tales como acero inoxidable y vidrios de seguridad.

**Las fachadas** serán de última tecnología con elementos flotantes en acero inoxidable y aluminio y vidrios de seguridad. Se podrán utilizar materiales a la vista tales como concretos, mármoles y aluminios, pero deberán tener acabados arquitectónicos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Se podrá utilizar también cortasoles como elementos para el buen manejo de la asoleación y garantizar eficiencia en los sistemas de aire acondicionado. Éstos podrán ser en aluminio o en concreto.

En cuanto a los acabados de todas las **zonas húmedas**, deberán ser cubiertas con porcelanatos o mármoles. Las divisiones al interior de éstas deberán ser en acero inoxidable o vidrio de seguridad. **Los aparatos sanitarios, orinales y lavamanos** serán de línea antivandálica y su sistema será de accionamiento eléctrico. Estas zonas deberán estar dotadas de todos los elementos de última tecnología.

Los **cielo rasos**, podrán ser proyectados en dry wall, o perfiles de marcas reconocidas y sistemas de ensamble automático.

Los materiales y aparatos para las **instalaciones eléctricas e hidráulicas**, deberán ser de primera calidad y aprobados tanto por la Interventoría de Diseño como por la Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Los **perfiles de ventanería** deberán ser en aluminio tipo pesado, mínimo 3 1/2" x 1 3/4" rectangular con su respectiva empaquetadura de neopreno o similar, vidrio mínimo de 6 mm templado color verde.

**Las puertas de acceso** deberán ser en vidrio templado de mínimo 10 mm de excelente calidad, con logos institucionales, sand blasting, sistema de bisagras hidráulicas, chapas de seguridad, manijas en acero inoxidable, zócalo superior e inferior en aluminio de 4".

#### **4.4. CONSULTORÍA: ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.**

##### **4.4.1 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA: ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.**

Los trabajos a desarrollar corresponden a las labores de arquitectura e ingeniería relacionadas con los estudios e investigaciones necesarias para obtener los diseños óptimos bajo los parámetros y especificaciones de los presentes Términos de Referencia.

El CONTRATISTA tendrá acceso a la información existente sobre el tema que posee la DIAN e igualmente deberá investigar y documentarse por su cuenta a cerca de las necesidades, normatividad, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema.

##### **4.4.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la consultoría, estudios técnicos y diseños de la presente convocatoria y son de obligatorio cumplimiento.

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo y sobre los diseños mismos, cuando así lo requiera la interventoría y la Gerencia de Proyecto y en los términos solicitados por éstas.

El contratista se obliga a obtener las aprobaciones del proyecto y licencias y permisos de



## UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

construcción efectuando todos los trámites necesarios para tal efecto ante las Curadurías Urbanas, autoridades ambientales y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos

Los originales de informes, estudios, normas, planos, etc., serán de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la DIAN.

El contratista se obliga a prever y garantizar que la edificación contará con todos los mecanismos idóneos exigidos para mitigar el riesgo de inundaciones y similares, especialmente en época de invierno, característicos de la zona en donde se desarrollará el proyecto, para lo cual adoptará las medidas necesarias en coordinación con las autoridades competentes de la ciudad.

### 4.4.2.1 ESTUDIO DE SUELOS Y DIAGNÓSTICO DE LA CIMENTACION.

El estudio del suelo o Geotécnico, corresponderá a una serie de actividades que el Contratista realizará para llevar a cabo la investigación del subsuelo y conocer las características del perfil estratigráfico y sus características mecánicas de acuerdo con el TITULO H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, de las “NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMORESISTENTE “ NSR-98., de la estructura y cimentación de la edificación donde funcionará el proyecto, con el fin de dar las recomendaciones necesarias para el proyecto en referencia, que se presentarán en un informe y planos.

Las muestras obtenidas de la exploración del campo serán seleccionadas bajo la responsabilidad del Contratista, quien elaborará los ensayos de laboratorio necesarios para la clasificación (cualitativas), y para evaluar adecuadamente las propiedades mecánicas (cuantitativas) que permitan conocer con seguridad las propiedades de resistencia al corte, capacidad portante y deformación de los diferentes suelos afectados por el proyecto y determinar profundidad de la cimentación y dimensiones del elemento de apoyo existente. Para tal efecto, establecerá claramente el número de sondeos y apiques necesarios, y el alcance de las pruebas de laboratorio que ejecutará, actividades supervisadas y dirigidas por un **Ingeniero Civil especialista en Geotecnia** y con **mínimo 4 años de experiencia específica** en este tipo de trabajos.

#### 4.4.2.1.1 Contenido mínimo del informe de suelos.

Un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica detallada de las diferentes capas encontradas con referencia a su origen y comportamiento, relacionada con la investigación de campo y laboratorio, además de la posición del nivel freático.

Criterios de trabajo, análisis de alternativas y justificación de las soluciones adoptadas.

Recomendaciones para el diseño de la cimentación, capacidad de soporte del terreno, empujes de tierra, factor sísmico del suelo, asentamientos a largo y corto plazo y en general todos los parámetros necesarios para el dimensionamiento estructural de la subestructura.

Recomendaciones y especificaciones de construcción, que incluya los procedimientos de verificación en obra, tolerancias constructivas y controles para evaluar el comportamiento de las



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

fundaciones de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la infraestructura de la nueva sede de la DIAN.

El CONTRATISTA entregará un informe final que contenga una descripción del proyecto, los trabajos realizados y los resultados de los análisis de ingeniería y las recomendaciones de cimentación y procesos constructivos en **original y dos (2) copias**, debidamente firmados y con número de matrícula profesional del Ingeniero geotecnista responsable de los estudios.

Adicionalmente, se deberá incluir la localización del proyecto, la ubicación de los trabajos de campo, gráficos, tablas, perfiles, planos, esquemas, fotografías, registros de las perforación y resultados de ensayos de campo y laboratorio, resumen de las memorias de cálculo en general toda la información que el Consultor estime conveniente para respaldar sus conclusiones y recomendaciones.

Adicional a lo anterior, el informe deberá contener todas las Normas básicas para la elaboración y presentación de estudios de Suelos.

**Nota: El resumen, planos, recomendaciones, informes, etc., deberán ser firmados, además por el CONTRATISTA.**

#### **4.4.2.2 DISEÑO ESTRUCTURAL**

##### **4.4.2.2.1 Documentos a entregar:**

###### **a) Planos:**

El CONTRATISTA deberá entregar el **original** de los planos estructurales debidamente firmados por el **Ingeniero Civil especialista en estructuras de concreto reforzado** con su número de matrícula profesional vigente y **dos (2) copias de los planos** en papel y en medio magnético Autocad Versión 2000 o superior.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS tendrá derecho a que el consultor firme las copias que requiera.

Los planos estructurales deben contener como mínimo:

- Especificaciones de los materiales y de construcción que se van a utilizar en la estructura, tales como resistencia del concreto, resistencia del acero, especificación, unidades de mampostería, tipo de mortero, y toda información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de la estructura. Cuando la especificación del material cambie dentro de la misma edificación, debe anotarse claramente cuál material debe usarse en cada porción de la estructura.
- Tamaño y localización de todos los elementos estructurales así como sus dimensiones, concreto y refuerzo.
- Planos de detalles, lupas, cortes
- Precauciones que se deben tener en cuenta tales como contraflechas, para contrarrestar, cambios volumétricos de los materiales estructurales tales como:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

cambios por variaciones en la humedad ambiente, retracción de fraguado, flujo plástico o variaciones de temperatura.

- Tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales y los empalmes entre los elementos de refuerzo.
- El grado de la capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica.
- Las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos.
- El grupo al cual pertenece la edificación.

**b) Memorias de cálculo:**

El CONTRATISTA deberá entregar **original y dos (2) copias** debidamente firmadas de las memorias de cálculo y resultado del análisis estructural, con todas las especificaciones y criterios del diseño, recomendaciones y soluciones contemplados en los planos estructurales, debidamente **firmadas** por el Ingeniero Civil especialista en estructuras de concreto reforzado con su número de matrícula profesional vigente y **una (1) copia en medio magnético**.

**4.4.2.2.2 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**

El CONTRATISTA deberá presentar en medio magnético Excel mínimo versión 2003 e impreso el **FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**, cuyo modelo será aprobado por la Gerencia del Proyecto al Contratista, con todas las cantidades de obra y su presupuesto resultado del diseño estructural; discriminadas por capítulos e ítem, indicando de manera precisa: Especificaciones, unidades, cantidades, valor unitario, valor parcial y valor total, de las cantidades de concreto, refuerzo, excavaciones, acabados de piso o de muros, etc.

**4.4.2.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.**

El CONTRATISTA, junto con el informe final de memorias y resultados de la consultoría, estudios técnicos y diseños, deberá presentar en medio magnético Word mínimo versión 2003 e impreso todas las especificaciones técnicas y constructivas de cada una de las actividades propuestas, ítem por ítem, capítulo por capítulo, recomendaciones, equipos y personal especializado, condiciones especiales de ejecución.

Las especificaciones técnicas y constructivas por **ítem o actividad** deben tener como Mínimo: **a** - Descripción. **b** - Procedimiento **c**- Unidad de medida. Se deben utilizar los nombres específicos de los materiales o productos a utilizar.

**4.4.2.2.4 DIAGNOSTICO GENERAL E INFORME DEL MISMO**

El CONTRATISTA debe entregar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el informe del resultado de todas las observaciones, exploraciones, pruebas, estudios, memorias de cálculos, planos, carteras de nivelación, ensayos, estudios, presupuesto, cantidades de obra, especificaciones etc.

**4.4.2.2.5 ASESORIA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION:** El oferente garantizará la asistencia y asesoría permanente al proceso de construcción de todos los consultores que participaron en la elaboración de los diseños arquitectónicos y diseños técnicos.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el momento que lo requiera, podrá solicitar su asesoría durante el proceso de ejecución de las obras propuestas, como una medida que garantice la efectividad y ejecución a satisfacción de las mismas.

**NOTA IMPORTANTE:** El CONTRATISTA, deberá ilustrar de manera conveniente a la Gerencia del Proyecto, haciendo una exposición clara de las recomendaciones. Igualmente suministrará los planos, ensayos y demás pruebas que soporten dichas recomendaciones. La información se presentará por escrito y en medio magnético. Los ensayos realizados al concreto y al acero deberán ser en un laboratorio certificado.

**Por tal razón dentro del valor total de su oferta deberá considerar todas aquellas actividades que demande para un mejor desarrollo del objeto contractual.**

El CONTRATISTA debe realizar los trámites ante la **Curaduría Urbana** para obtener la Licencia de construcción y sufragar los gastos en que incurra por este concepto.

### 4.4.2.3 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y TRÁMITES DEL PROYECTO.

#### 4.4.2.3.1 ASPECTOS GENERALES

Se busca con el presente proyecto contribuir a la ampliación de la infraestructura física de la DIAN, que permita desarrollar las labores propias de la DIAN en la Ciudad de Barranquilla en óptimas condiciones y que, a su vez, ofrezca una respuesta, desde el punto de vista técnico y espacial.

Deberá ser una propuesta, además de funcional, moderna, y que represente un hito institucional y de valor arquitectónico para la ciudad.

#### 4.4.2.3.2 CONDICIONES AMBIENTALES

El proyecto deberá atender todos los parámetros ambientales propios del diseño, haciendo énfasis en una propuesta bioclimática armónica con el entorno, que tenga eficiencia energética, hídrica y de manejo del agua, confort acústico, confort visual, confort olfativo, excelentes condiciones sanitarias, bajo impacto de las obras en relación con el entorno y una positiva relación entre el mantenimiento y la conservación.

#### 4.4.2.3.3 ETAPAS DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO

##### 4.4.2.3.3.1 ESQUEMA BÁSICO:

Se refiere al estudio volumétrico de las diferentes áreas, su interrelación y composición en general.

En la selección del esquema funcional definitivo se tendrá en cuenta criterios tales como el estudio de necesidades, facilidades de acceso tanto para los funcionarios, usuarios, de vehículos, facilidades de acceso peatonal. Manejo de conceptos tales como ventilación, aireación, iluminación natural, asoleación, paisajismo e impacto ambiental.



## UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El esquema básico debe estar de acuerdo con los parámetros de los presentes términos de referencia y las necesidades de área aquí contenidas.

Esta etapa deberá ser aprobada tanto por la Interventoría de Diseño delegada como por la Gerencia de Proyecto

### **4.4.2.3.3.2 ANTEPROYECTO:**

Corresponde a los diseños urbanísticos, arquitectónicos del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la DIAN, respetando el esquema básico aprobado por la Gerencia de Proyecto, de acuerdo a las normas oficiales vigentes y el presupuesto propuesto para la construcción.

Para iniciar el anteproyecto, es necesario contar con el visto bueno al estudio de suelos por parte de la Interventoría de Diseño y la Gerencia de Proyecto

La concepción arquitectónica del proyecto debe obedecer a un estudio detallado de alternativas de esquemas funcionales y necesidades, normas ambientales y todas aquellas que se consideraron en el esquema básico.

Se deberán elaborar modelos operativos que combinen todas las necesidades de los funcionarios y usuarios con miras a obtener esquemas que involucren una secuencia lógica en la ejecución de las diferentes actividades y la asignación de espacios óptimos para cada una de ellas, evitando movimientos innecesarios y permitiendo la eficiente utilización de los mismos.

El anteproyecto comprende dibujos a escala de plantas, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad.

### **4.4.2.3.3.3 PROYECTO ARQUITECTÓNICO:**

Será elaborado con base en el anteproyecto aprobado por la Gerencia del Proyecto y debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas.

El proyecto arquitectónico no podrá ser elaborado por persona distinta al arquitecto proyectista que haya hecho el respectivo anteproyecto.

El proyecto incluye como mínimo los siguientes trabajos:

- a) Planos de localización, planta, cortes, elevaciones, cubiertas, etc., a escalas adecuadas.
- b) Planos detallados de carpintería, obras metálicas, decorados fijos, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, cielorrasos, pisos, etc.



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- c) Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, como de aire acondicionado, cableado estructurado, sistema de seguridad, y otras similares, que requieren solución arquitectónica, sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.
- d) Especificaciones detalladas que completen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.
- e) Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos y estructurales para lograr una total correspondencia de todos los estudios.
- f) En los planos arquitectónicos se debe incluir las obras exteriores necesarias para la operación del edificio, a saber: zonas duras y verdes, accesos, jardines, parqueos.

El contratista deberá argumentarse e informarse, para la ejecución de los diseños, de las especificaciones de construcción, de los acabados vigentes para el planteamiento del proyecto y las normas de construcción para el mismo. Además deberá acogerse a los parámetros de diseño en los presentes términos de referencia y a las normas que para cada especialidad rijan en la República de Colombia.

El proyecto arquitectónico debe estar de acuerdo a los parámetros de necesidades que será sometido a consideración y aprobación de la Interventoría de Diseño, por la Gerencia de Proyecto y por la DIAN. Contendrá además, una localización que incluirá vías, alineamiento y áreas de usos, dependiendo del proyecto.

El proyecto arquitectónico se hará a las escalas propuestas por el Consultor y aprobadas por la Interventoría de Diseño y por la Gerencia de Proyecto.

Los detalles son los standard y se diseñarán los indicados por la Interventoría de Diseño y por la Gerencia de Proyecto.

En el proyecto se harán las plantas completas y acotadas con sus debidas especificaciones, cortes completos contemplando perfiles de terreno, niveles de construcción, cortes completos y localización, sección de vías, cuadros de áreas y cuadro de puertas , ventanas y materiales en general.

El CONTRATISTA deberá entregar los planos mínimos necesarios para la realización de la construcción, sin embargo, deberá entregar los planos que, a criterio de la Interventoría de Diseño o por la Gerencia de Proyecto, estime convenientes para el buen desarrollo del proyecto.

El proyecto debe presentarse en un **(1) juego original y dos (2) copias de planos** debidamente firmados por el Arquitecto Proyectista con número de matrícula profesional vigente y ribeteados, en medio magnético. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá derecho a que el contratista firme las copias que requiera.

El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar las especificaciones técnicas de construcción detalladas, indicando el tipo de materiales e insumos a utilizar en cada uno de los ítems, equipos, mano de obra calificada y procedimientos constructivos para el desarrollo de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta las especificaciones generales exigidas dentro de los presentes términos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Estas especificaciones deberán ser aprobadas por la Interventoría de Diseño y la Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**4.4.2.3.4 TRAMITES DEL PROYECTO:**

Comprende los trámites ante las autoridades ambientales, la Curaduría Urbana, Empresas de servicios Públicos de Barranquilla, y demás entes gubernamentales para obtener la licencia de construcción y demás licencias y permisos que se requieran o autorizaciones para realizar las obras.

Todos los costos que se generen por trámites y obtención de las licencias tales como impuestos, demarcaciones, etc., deberán estar contempladas dentro de la propuesta económica presentada por el oferente.

Junto con los diseños, el CONTRATISTA deberá entregar las cantidades de obra con sus especificaciones técnicas y constructivas anotadas en los planos y las demás que el diseñador considere necesario que se requieran.

**Las cantidades de obra y presupuesto deberán estar ajustadas con el diseño y serán de responsabilidad del proponente las inconsistencias que se presenten.**

**4.4.2.5.5 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AMARRES.**

El Contratista deberá presentar y entregar la siguiente documentación.

- Planos topográficos.
- Amarre horizontal y vertical.
- Elementos complementarios.
- Perfiles del terreno.
- Carteras.
- Alineamiento y vías obligadas (cartera de hilos).
- Información del lote y los trabajos.
- Ubicación de elementos fijos y destacables dentro del terreno.

El levantamiento se debe entregar tanto en plano como en cartera y cálculos debidamente firmados por un Topógrafo matriculado, con los sellos correspondientes de Planeación y en medio magnético.

**4.4.2.5.6 SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA:**

Comprende la vigilancia de los aspectos arquitectónicos de la construcción, cuidando que se respeten sus ideas como proyectista. La supervisión se hará por medio de visitas a la obra todas las veces que a juicio del arquitecto sean necesarias para la buena marcha de la misma; escogencia de colores, acabados especiales y nuevos materiales cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas que puedan ocurrir relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del proyecto. El arquitecto tiene únicamente la función de supervisión de su proyecto y no la dirección técnica de la obra. La supervisión arquitectónica se considera parte integral e inseparable del proyecto y por



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

lo tanto no podrá excluirse del contrato de anteproyecto y proyecto arquitectónico, ni podrá ser contratada con arquitecto diferente del autor del proyecto.

**4.4.2.6 DISEÑO ELECTRICO, DE COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO.**

**4.4.2.6.1 DISEÑO ELÉCTRICO**

Para los diseños de las redes eléctricas y de telecomunicaciones se deberán tener en cuenta las últimas disposiciones de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC-2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, las normas de redes de energía y telecomunicaciones de EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA y de especificaciones particulares solicitadas por LA UNIVERSIDAD.

Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas, cableado estructurado, voz y datos, UPS, sistema de corriente regulada, alarmas, sistemas de vigilancia, sistemas de control de acceso, sistema de detección de incendio, sistema de protección contra descargas atmosféricas, subestaciones eléctricas, las rutas para instalación de ampliación que se vayan a ubicar en el proyecto y demás tecnologías que requiera el buen funcionamiento del mismo.

Para todo lo anterior, se incluye:

- 1 El CONTRATISTA ejecutará el diseño de iluminación exterior y de las instalaciones eléctricas con base en los requerimientos y especificaciones de la empresa pública de prestación de servicios de energía de la ciudad de Barranquilla, ante la cual gestionará la viabilidad de la acometida eléctrica requerida. Igualmente deberá incluir el diseño del sistema telefónico, y en general especificará los equipos que se precisen. Para este diseño también tendrá en cuenta los equipos de dotación, seguridad, control y automatización que se instalarán en el proyecto.
- 2 Distribución de la red regulada de acuerdo a la ubicación de equipos tanto de red como del área de trabajo que requiera el proyecto, teniendo en cuenta la parte lógica, así mismo incluir en el diseño el trazado de canaleta perimetral que se requiera, indicando tipo de tubería y canaleta a utilizar, en la parte de cableado estructurado se debe indicar el sitio de ubicación del rack, tipo de cable a utilizar y elementos respectivos; tanto eléctricos como lógicos. Lo anterior estará sujeto a la aprobación de la Interventoría de Diseño y la Gerencia del Proyecto.
- 3 Definir el sitio y especificaciones para la instalación del sistema de puesta a tierra.
- 4 Proyectos de redes. Se elaborarán los planos del proyecto de redes exteriores (acometida principal), proponiendo tecnología de punta como interruptores en SF6 o en vacío, Bancos de Condensadores, medidor electrónico, la instalación de transformador, acometidas primarias y/o cambio de acometidas.
- 5 Cuadro de cargas. En el cual se describe la distribución de circuitos, cantidad de tomacorrientes, luminarias, barraje (desbalanceo), cargas, protección, destino y localización de los elementos.
- 6 Sistema de Puesta a tierra y pararrayos, cumpliendo con las normas NTC 2050 y NTC 4552
- 7 Distribución en planta de elementos que constituyen las instalaciones, rutas y diámetros de ductos, demarcación de circuitos, cantidad y calibre de conductores para acometidas y salidas, localización de tableros de circuitos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- 8 Proyectos de redes. Se elaborarán los planos del proyecto de redes exteriores (acometida principal) en los cuales se contemple, la instalación de transformador, acometidas primarias, cambio de acometidas, acometidas telefónicas.
- 9 Zonas verdes. Deberán ser lo suficientemente iluminadas, para ser utilizadas por la comunidad.
- 10 Convenciones. Símbolos de los elementos utilizados, de acuerdo con las normas solicitadas.
- 11 Notas en planos. Especificaciones particulares en las cuales se precisen calibres, diámetros, tipos de elementos, cantidades de elementos, alturas, normas y aclaraciones especiales.
- 12 El CONTRATISTA ejecutará el diseño de iluminación exterior e interior y de las instalaciones eléctricas internas reguladas (cálculo de carga para la UPS) y no reguladas de fuerza y calefacción. Igualmente deberá incluir el diseño del sistema telefónico, y en general especificará los equipos que se precisen. Para este diseño también tendrá en cuenta los equipos que se instalarán en el proyecto.
- 13 Plantas de emergencia y sistema de transferencia automática.

**4.4.2.6.1.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**

El CONTRATISTA deberá presentar en medio magnético Excel mínimo versión 2003 e impreso el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO, cuyo modelo será aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, todas las cantidades de obra y su presupuesto resultado del diseño y cálculo del sistema eléctrico, de comunicaciones y cableado estructurado; discriminadas por capítulos e ítem, indicando de manera precisa: Especificaciones, unidades, cantidades, valor unitario, valor parcial y valor total.

**4.4.2.6.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.**

El CONTRATISTA, junto con el informe final de memorias y resultados de la consultoría, deberá presentar en medio magnético Word mínimo versión 2003 e impreso todas las especificaciones técnicas y constructivas de cada una de las actividades propuestas, ítem por ítem, capítulo por capítulo, recomendaciones, equipos y personal especializado, condiciones especiales de ejecución.

Las especificaciones técnicas y constructivas por Ítem o actividad deben tener como Mínimo: a- Descripción. b- Procedimiento c- Unidad de medida. Se deben utilizar los nombres genéricos de los materiales o productos o utilizar la palabra SIMILAR . Este anexo será complementario a las normas.

Todos los planos deben tener la aprobación de las Empresas de servicios Públicos correspondientes.

**4.4.2.6.1.2 OBSERVACIONES PARTICULARES**

Se deberán tener en cuenta las normas del ICONTEC 2050, el NEC (vigente), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, las normas de redes de energía y telecomunicaciones de EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA y de especificaciones particulares solicitadas por LA UNIVERSIDAD.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se entregarán cálculos de iluminación por el método de cavidad zonal (interiores) e iluminación (exteriores).

Se diseñará todos los tomacorrientes con polo a tierra y las lámparas fluorescentes del tipo recomendado para uso institucional, al igual que balastos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de dichas lámparas, teniendo en cuenta que cumplan con las políticas de ahorro de energía y eficiencia dictadas por el gobierno nacional.

Los elementos propuestos deberán cumplir como mínimo con la norma ICONTEC 2050.

Se debe realizar un aforo de carga instalada y hacer las recomendaciones en el diseño respectivo para aumento de capacidad.

Se deberán entregar original y dos (2) copias de las memorias de cálculo debidamente firmadas y con número de matrícula profesional del ingeniero electricista.

Se deberá entregar el original y dos (2) copias de los planos en papel y en medio magnético Autocad; los planos originales deben estar debidamente firmados con número de matrícula profesional del ingeniero electricista responsable del proyecto, y la copia debidamente sellada.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS tendrá derecho a que el contratista firme las copias que requiera.

Solicitud de prefactibilidad y aprobación de proyecto eléctrico ante la empresa local de energía.

Gestiones ante la Empresa de Teléfonos, tendientes a obtener las solicitudes de líneas telefónicas y plano de aprobación.

### **4.4.2.6.1.2 PLANOS Y DOCUMENTOS**

Se entregarán los planos de localización, plantas, cortes, diagramas y detalles que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Además se elaborará un juego reproducible de especificaciones comprendiendo cuatro capítulos a saber:

Capítulo I: Condiciones Generales

Capítulo II: Especificaciones de Materiales

Capítulo III: Normas Técnicas de Construcción

Capítulo IV: Presupuesto y Cantidades de Obra

### **4.4.2.7 DISEÑO VENTILACIÓN MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO**

Para los diseños de los conductos de ventilación mecánica y aire acondicionado se debe tener en cuenta los requerimientos de acuerdo a Normas reconocidas y recomendaciones nacionales e internacionales actuales de entidades como ASHRAE (American Society of Heating refrigeration



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

and Air-Conditioning Engineers), e ICONTEC, esto incluye temperatura, humedad, calidad de aire y niveles de ruido.

Se debe cumplir con el estándar actual de ASHRAE (Ventilación para una aceptable calidad del aire interior)

El diseñador de acuerdo a los procesos que se desarrollarán en el proyecto debe establecer la calidad del aire interior que se requiere en cada una de las áreas por separado, estableciendo así los niveles de filtración adecuados.

El diseñador debe ser un **Ingeniero Mecánico** con matrícula profesional vigente con experiencia general mínima de seis (6) años y experiencia específica en **diseño y cálculo de aires acondicionados y ventilación mecánica de cuatro (4) años**.

Este diseño comprende instalaciones eléctricas desde la subestación hasta los tableros de control de los equipos, y las rutas para instalación de una futura ampliación que se vaya a instalar en dicho proyecto. Todo lo anterior, incluye:

- 1 El CONTRATISTA ejecutará el diseño de equipos electromecánicos exteriores e interiores, y de las instalaciones eléctricas con base en los requerimientos y especificaciones de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS encargada de la prestación del servicio, ante la cual gestionará la viabilidad de la acometida eléctrica requerida.
- 2 Distribución en planta de elementos que constituyen las instalaciones, de las rutas y diámetros o áreas de conductos, cantidad y calibre de conductos, difusores, rejillas y persianas, para asegura una calidad del aire interior y salidas del aire al exterior.
- 3 Convenciones, símbolos de elementos utilizados de acuerdo con las normas solicitadas.
- 4 Notas en planos, especificaciones generales y particulares en las cuales se precisen calibres, diámetros, tipos de elementos, cantidades de elementos, alturas, normas y aclaraciones especiales.
- 5 Los equipos deberán estar ubicados en áreas alejadas de las zonas verdes (cero contaminación visual). Deberán ser lo suficientemente bajos en niveles sonoros (db) de acuerdo al DAMAB, y bajo consumo eléctrico, de acuerdo al Ministerio de Minas y Energía.
- 6 Se entregará un anexo en el cual se contemplen las especificaciones de materiales, sistema constructivo y características eléctricas. Este anexo será complementario a las normas.

### 4.4.2.7.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

El CONTRATISTA deberá presentar en medio magnético Excel mínimo versión 2003 e impreso el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO, cuyo modelo será aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, todas las cantidades de obra y su presupuesto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

resultado del diseño y cálculo del sistema de ventilación mecánica, calefacción y aire acondicionado; discriminadas por capítulos e ítem, indicando de manera precisa: Especificaciones, unidades, cantidades, valor unitario, valor parcial y valor total.

#### **4.4.2.7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.**

El CONTRATISTA, junto con el informe final de memorias y resultados de la consultoría, deberá presentar en medio magnético Word mínimo versión 2003 e impreso todas las especificaciones técnicas y constructivas de cada una de las actividades propuestas, ítem por ítem, capítulo por capítulo, recomendaciones, equipos y personal especializado, condiciones especiales de ejecución.

Las especificaciones técnicas y constructivas por **Ítem o actividad** deben tener como Mínimo: **a** - Descripción. **b** - Procedimiento **c** - Unidad de medida. Se deben utilizar los nombres específicos de los materiales o productos a utilizar. Este anexo será complementario a las normas.

Se deberán entregar **original y dos (2) copias de las memorias** de cálculo debidamente firmadas y con número de matrícula profesional del **ingeniero Mecánico**.

Se deberá entregar el **original y dos (2) copias de los planos** en papel y en medio magnético Autocad; los planos originales deben estar debidamente firmados con número de matrícula profesional del **ingeniero mecánico** responsable del proyecto.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá derecho a que el contratista firme las copias que requiera.

#### **4.4.2.7.3 PLANOS Y DOCUMENTOS**

El CONTRATISTA deberá entregar los planos de localización, plantas, cortes, diagramas y detalles que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Además se elaborará un juego reproducible de especificaciones comprendiendo cuatro capítulos a saber:

Capítulo I: Condiciones Generales

Capítulo II: Especificaciones de técnicas y constructivas

Capítulo III: Normas Técnicas de Construcción

Capítulo IV: Cantidades de Obra y Presupuesto.

#### **4.4.2.8 DISEÑO HIDROSANITARIO**

El CONTRATISTA realizará el diseño de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias, y redes contra incendio, con base en el Código Colombiano de Fontanería (Norma Icontec 1.500). Para el efecto, dimensionará previamente la cobertura del servicio de los aparatos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

sanitarios proyectados. Planteará, como parte de estos diseños, el sistema de protección contra incendios. Y deberá tener en cuenta el consumo de agua de todos los equipos.

Se partirá de los planos arquitectónicos para el diseño de bajantes, ramales principales y secundarios, los cuales no podrán atravesar los elementos estructurales; si por fuerza mayor se presentase lo anterior, deberá consultarse con el ingeniero calculista para que lo apruebe y dé las recomendaciones del caso.

Se deberá hacer el diseño detallado, incluyendo vistas isométricas de las redes, indicando las condiciones hidráulicas, diámetros, presiones, accesorios y controles. Además deberá indicarse el empalme a las redes prestadoras del servicio público, detallando el sitio y sistema de conexión.

Para las redes de aguas lluvias y aguas residuales, se deberán evaluar los caudales de descarga, de acuerdo con las tablas y normas respectivas, indicando en los planos, los diámetros, el caudal, la cota de salida y de llegada y el empalme a las redes prestadoras del servicio público, indicando la longitud y el sitio de empalme a las redes en las diferentes vías o senderos de la ciudad.

Para el diseño de las redes hidrosanitarias, se deberá tener en cuenta el diseño de la red de ventilación.

#### **4.4.2.8.1 DISEÑO DE LA RED DE SUMINISTROS**

Se debe diseñar el sistema general de suministro, almacenamiento y distribución de agua para todas y cada una de las instalaciones del proyecto, teniendo en cuenta los planos arquitectónicos y estructurales, y de equipos.

Las fases que se desarrollarán en esta etapa serán:

##### **4.4.2.8.1.1 RED DE DISTRIBUCIÓN**

Selección del trazado de las tuberías de la red interior de distribución y diseño hidráulico, estableciendo los diámetros, velocidades, pérdidas de energía y cabezas de presión disponibles para la totalidad de las redes y en especial las más extremas con relación al punto de entrada y a la mayor altura dentro del proyecto.

##### **4.4.2.8.1.2 ALMACENAMIENTO**

De acuerdo con los consumos de los aparatos seleccionados y su frecuencia y tipo de uso, se fijará la capacidad de almacenamiento necesario y la selección del sitio de ubicación de los tanques de almacenamiento y distribución, con los diseños hidráulicos necesarios.

##### **4.4.2.8.1.3 EQUIPOS DE PRESIÓN**

Teniendo en cuenta los requerimientos de la red de distribución en cuanto a caudal y presión, se definirán los sistemas de bombeo y presión constante. Por otra parte se definirá la acometida eléctrica necesaria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

#### **4.4.2.8.2 DISEÑO DE LA RED DE INCENDIO**

Se debe diseñar el sistema hidráulico de extinción de incendios, para todas y cada una de las instalaciones del edificio teniendo en cuenta los planos arquitectónicos y estructurales y las recomendaciones y normas sobre protección contra incendios.

Las fases que se desarrollarán para la red de incendio serán:

##### **4.4.2.8.2.1 RED DE DISTRIBUCIÓN**

Selección del trazado de las tuberías de la red interior de los diferentes dispositivos como son rociadores, siamesas y gabinetes con manguera y boquilla chorro – niebla y su correspondiente diseño hidráulico, estableciendo los diámetros, velocidades, pérdidas de energía y cabezas de presión disponibles para las diferentes áreas dentro de la sede.

##### **4.4.2.8.2.2 ALMACENAMIENTO**

De acuerdo con los requerimientos de protección, se fijará la capacidad de almacenamiento necesaria.

##### **4.4.2.8.2.3 EQUIPOS DE PRESIÓN**

Teniendo en cuenta los requerimientos de incendio en cuanto a la caudal y presión, se definirán los sistemas de bombeo y sus elementos de control de alarma. Por otra parte se definirá la acometida eléctrica necesaria.

#### **4.4.2.8.3 DISEÑO DEL SISTEMA SANITARIO Y DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS**

Teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes áreas del proyecto se procederá a diseñar el sistema de recolección, transporte y evacuación de las aguas servidas, teniendo en cuenta las áreas de cubiertas y de patios se diseñará el sistema de evacuación de aguas lluvias de todo el proyecto.

Se definirán los accesorios, ramales horizontales y verticales, reventilaciones, bajantes, ventilaciones principales y alineamientos de las redes principales y secundarias así como del emisario final. Se realizarán los cálculos hidráulicos y sanitarios correspondientes.

##### **4.4.2.8.3.1 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**

El CONTRATISTA deberá presentar en medio magnético Excel mínimo versión 2003 e impreso el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO, cuyo modelo será aprobado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, todas las cantidades de obra y su presupuesto resultado del diseño y cálculo del sistema hidrosanitario y red contra incendio; discriminadas por capítulos e ítem, indicando de manera precisa: Especificaciones, unidades, cantidades, valor unitario, valor parcial y valor total.

##### **4.4.2.8.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPO Y PERSONAL.**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El CONTRATISTA, junto con el informe final de memorias y resultados de la consultoría, deberá presentar en medio magnético Word mínimo versión 97 e impreso todas las especificaciones técnicas y constructivas de cada una de las actividades propuestas, ítem por ítem, capítulo por capítulo, recomendaciones, equipos y personal especializado, condiciones especiales de ejecución.

Las especificaciones técnicas y constructivas por **Ítem o actividad** deben tener como Mínimo: **a** - Descripción. **b** - Procedimiento **c** - Unidad de medida. Se deben utilizar los nombres específicos de los materiales o productos a utilizar. Este anexo será complementario a las normas.

Se deberá entregar **original y dos (2) copias de las memorias de cálculo debidamente firmadas y con número de matrícula** profesional del ingeniero civil hidráulico o sanitario responsable del proyecto.

Se deberá entregar el **original y dos (2) copias** de los planos debidamente firmadas y con número de matrícula profesional del ingeniero responsable del proyecto, en papel y en medio magnético Autocad; la copia debidamente sellada.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tendrá derecho a que el contratista firme las copias que requiera.

### 4.4.2.8.4 ACCESOS, PARQUEADEROS, VÍAS INTERNAS

El CONTRATISTA incluirá en el diseño los accesos, parqueaderos, y demás áreas de operación de acuerdo con las características del proyecto para lo cual establecerá un análisis comparativo de posibles soluciones, con base en los resultados del estudio de suelos y en el volumen y características del tráfico previsto de diseño.

## 4.5 CONSTRUCCIÓN

### 4.5.1 ALCANCE DE LA CONSTRUCCIÓN

Los trabajos a realizar por el constructor corresponden a todas aquellas labores necesarias para ejecutar el proyecto conforme a los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería aprobados por la Interventoría y la Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la etapa de consultoría de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

El oferente deberá tener en cuenta, dentro de los plazos de ejecución ofrecidos dentro de su propuesta, que no podrá iniciar la etapa de construcción hasta no haber terminado totalmente y haber recibido aprobación de los estudios y diseños arquitectónicos, técnicos y complementarios por parte de la Interventoría y Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Así mismo, haber obtenido los permisos y licencias necesarias para la construcción del proyecto.

Las moras en la ejecución del programa serán de responsabilidad estricta del contratista.

### 4.5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Sobre el particular, el Constructor deberá tener en cuenta lo establecido en los presentes términos de referencia.

De la misma forma, para la suscripción del acta de inicio de actividades de obra, el Constructor deberá presentar, para su revisión y aprobación por parte de la Interventoría y Gerencia de Proyecto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los documentos relacionados desde los numerales 2.5.1 literal b) hasta el 2.5.8.

### 4.5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) RECURSOS: El Contratista deberá tener, adecuar, disponer y dedicar los recursos técnicos, económicos, físicos y humanos necesarios para la óptima realización de los trabajos.

b) PERSONAL: Debe suministrar la cantidad de técnicos o Ingenieros necesarios con las habilidades y conocimientos adecuados para la más eficiente y efectiva realización de los trabajos. El personal del contratista deberá estar plenamente identificado, portando un carné en sitio visible, mientras permanezcan en la obra.

c) SUMINISTRO DE MATERIALES: El Contratista deberá garantizar a LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS que suministrará elementos nuevos y óptimas condiciones de calidad.

d) VERIFICACION DE LOS TRABAJOS: LA GERENCIA DE PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS se reserva el derecho de efectuar inspección física de los trabajos y en caso de no ser satisfactoria la realización de los mismos, el Contratista se obliga a efectuar nuevamente dichos trabajos sin ningún costo adicional para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

e) ENTREGA DE LOS TRABAJOS: En todo caso el Contratista se obliga a entregar los trabajos contratados con la calidad exigida y en el plazo estipulado.

f) Se deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra no calificada con habitantes del sector (de ser posible).

### 4.6 DOTACIÓN.

#### 4.6.1. ARCHIVO RODANTE DE OFICINA ABIERTA

##### 4.6.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los oferentes pueden sugerir y cotizar los tipos de archivadores de acuerdo con los modelos y espacio disponible, con base en las, características siguientes:

- 1 AR-3 De 3 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva
- 2 AR-4 De 4 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva
- 3 AR-6 De 6 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva
- 4 AR-8 De 8 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva
- 5 AR-10 De 10 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- 6 AR-12 De 12 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva
- 7 ARD-12 De 12 unidades de consulta de 0.35 x 0.90 en lámina con pintura anticorrosiva

#### **4.6.1.2 ARQUITECTURA**

##### **4.6.1.2.1. Fachadas:**

Posterior, laterales y frontales, incluyendo el espacio que se genera al cerrar la puerta serán totalmente metálicas (lámina cold rolled calibre 18, ó 20 con refuerzos en lámina CR del mismo calibre en T y C espaciados en la superficie) acabadas en pintura electrostática en color gris luz. Debe ofrecer visores con área suficiente que permita la identificación de la información almacenada en cada módulo, aproximadamente 300 cm<sup>2</sup>, en acrílico intercambiable.. Los archivos deben ser herméticamente cerrados para que brinden seguridad, con puerta y cerradura tipo pasador, pasadores internos con capacidad para que la inercia generada por el movimiento de los carros no los desprenda de sus agarres al módulo y no se deformen por este efecto.

##### **4.6.1.2.2. Techo:**

En lámina cold rolled calibre 20 con cantos de 2,5 cm y perforaciones tipo cuadrada, por cada cara, para asegurar a los laterales con tornillos de carraje, para garantizar un sólido amarre.

##### **4.6.1.2.3. Tensores**

En diagonal con ajustadores telescópicos que eviten desajustes en el conjunto o que permitan ajustar deformaciones en la estructura. Cada unidad de almacenamiento rodante, debe tener instalados dos tensores, que podrán ser en lámina cold rolled calibre 20 o barras de acero de alta resistencia, que se aseguran roscando, pernando o remachando, según sea el fabricante, en las partes superiores e inferiores de las unidades, permitiendo una estabilidad total de la unidad y una alineación perfecta al momento de montar todos los vagones.

##### **4.6.1.2.4. Puertas**

Puertas en lámina de acero cold rolled calibre 18, ó 20 con refuerzos en lámina CR del mismo calibre en T y C espaciados en la superficie. La unidad debe estar provista de cerradura de seguridad tipo pasador, techo a piso.

##### **4.6.1.2.5. Manivela**

Para los sistemas rodantes de accionamiento mecánico en acero cold rolled con sistema de giro, de ruedas, aspas o de manija oblicua que permita la manipulación óptima del desplazamiento en la parte frontal de cada carro.

##### **4.6.1.2.6. Estructura**

Columnas metálicas o paralelas laterales y centrales en acero de alta resistencia, estructural, tipo lámina CR 14, diseñadas y construidas de forma que permitan la graduación versátil de los entrepaños a diferentes alturas hasta una máxima de 2,20 m. aproximadamente.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

La Base Riel de los Sistemas Rodantes debe tener un riel en "T" que permita que las ruedas giren libremente sobre el mismo.

Los entrepaños metálicos y telescópicos para colgantes, deben tener especificada la carga máxima para condiciones de uso normal y se debe garantizar que sean en material resistente a la humedad, la salinidad y al control térmico.

**4.6.1.2.7. Las Ruedas:**

Construidas en acero trefilado SAE 1045 con un diámetro externo de 102 mm. y ancho de 18 mm., como área de rodamiento plana. Con una dureza de 95 RB montadas sobre rodamiento sellados (doble sello) con una resistencia a la carga dinámica de 795 Kg./f y una resistencia a la carga estática de 365 kg./f. Las ruedas deben ir en ejes de acero SAE 1045.

Provisto de sistema de movimiento mecánico; apoyada en rodamiento de precisión, cadenas de alta resistencia; la ventaja mecánica debe aplicarse de acuerdo al tamaño y a la carga que soporte el equipo, no debe permitir el descarrilamiento cuando se halle vacío y el fácil desplazamiento de los módulos al estar cargado.

**4.6.1.2.8. Bandejas o entrepaños**

En cold rolled calibre 18, ó 20 con refuerzos en lámina del mismo calibre en C en los bordes y el centro, tratada con pintura electrostática. Cada entrepaño debe resistir una carga equivalente a 120kg, en carpetas, cajas y AZ's, ellas deben permitir el fácil manejo para adaptarse a las alturas que se requieran.

Cada cuerpo y unidad sencilla de consulta tendrá cinco (5) entrepaños o bandejas intermedias, y la de piso que va separada con respecto al piso 10 cms para un total de seis (6) entrepaños.

**4.6.1.2.9. Acabado:**

El material metálico debe ser tratado en un 100% con pintura anticorrosiva al igual que las fijaciones y tornillería a utilizar, resistente a la acción del clima extremo.

Las láminas deben ser tratadas con pintura electrostática, tipo epoxipoliéster, de color a escoger según el entorno, garantizando un óptimo acabado y máxima adherencia.

**4.6.1.3. DISEÑO**

El sistema consta de:

MODULO (CUERPO) FIJO SENCILLO: Inicia el sistema, acceso de consulta para un solo lado, es estático. entrepaños de 0.90 cms de ancho X .35 cm de fondo aproximadamente, distribuidos en cada cuerpo o estante, de acuerdo a las cantidades indicadas en los cuadros anexos, requiere de plantillas frontales de señalización y requieren separadores de documentos.

MODULO MOVIL DOBLE: Posee mecanismo de desplazamiento mecánico si es doble, triple,



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

etc., entrepaños de 0.90 cm de ancho X .35 cm de fondo aproximadamente, por cada cara de unidad de consulta, o completo, distribuidos en cada cuerpo o estante, requiere de plantillas frontales de señalización y separadores.

.- Los módulos móviles de consulta deben permitir desplazamiento y estabilidad para su desplazamiento sin esfuerzo.

### 4.6.1.3.1. ACCESORIOS

Los párales, telescópicos para carpetas colgantes, entrepaños, tornillos, etc., forman parte integral de los archivos y deben estar ensamblados de tal manera que garanticen la estabilidad y el óptimo funcionamiento en condiciones normales de operación.

### 4.6.1.4. CONDICIONES NORMATIVAS

El adjudicatario debe rediseñar de acuerdo a las características de los elementos ofertados, manteniendo las alturas, actualizando los planos, una vez se suscriba el contrato, previa presentación de los mismos ante el Grupo Interno de Trabajo de Obra Pública e Inmuebles.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá comprometerse, sin costo adicional, a verificar y realizar todos los cambios y ajustes que demande los archivos rodantes, y que por razón de la instalación final del sistema haya que realizar hasta por el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega final de los mismos.

Los elementos especificados objeto de la presente Licitación serán recibidos por el INTERVENTOR, designado para tal fin por **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en un todo de acuerdo con las normas y procedimientos indicados y su pago estará sujeto al visto bueno del mismo; cualquier desperfecto o mala instalación, se reinstalará o reemplazará, hasta que a juicio del INTERVENTOR se pueda recibir, con el fin de autorizar su pago. El proponente favorecido deberá facilitar la labor del INTERVENTOR, suministrando toda la información técnica requerida (planos récord, muestras físicas, catálogos y otros).

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos entregados al CONTRATISTA o que permanezcan durante la instalación, será de su responsabilidad, y por tanto el INTERVENTOR exigirá la reparación o reposición inmediata del bien. Debe protegerse la totalidad de equipos que permanezcan en el sitio.

Para elaborar su propuesta deberá considerar las normas de diseño de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, verificación y levantamiento previo de los espacios propuestos para su instalación.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS no reconoce valores adicionales de elementos no incorporados en la oferta e indispensables para la instalación de los elementos a adquirir.

### 4.6.1.5. MONTAJE



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Los módulos o unidades de consulta se utilizarán para almacenamiento de documentación en carpetas, AZ's y cajas de dimensiones 26 cm (altura) x 38 cm (frente) x 47 cm (fondo), por lo cual el sistema debe ofrecer estabilidad y seguridad tanto en conjunto, como para los funcionarios que manipulan los documentos y cajas en estas áreas.

El contratista deberá efectuar las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el óptimo funcionamiento del archivo, y entregarlo a plena satisfacción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la DIAN, sin haber lugar a pagos adicionales.

#### **4.6.1.6. Calidad**

La totalidad de los bienes ofertados, debe estar respaldada con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se instalen o presenten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias, etc. Cada bien ofrecido debe estar respaldado por la ficha técnica, catálogos o especificación, incluida en la propuesta.

Durante los (cinco) 5 primeros años de su entrega realizar una visita semestral para practicar las revisiones y ajustes sin ningún costo en la misma medida en que se va utilizando. Y una visita anual a partir del sexto año hasta el décimo, para revisar y realizar los ajustes del equipo en condiciones normales de funcionamiento.

Granita de 5 años por defectos de fábrica o montaje

#### **4.6.1.7. OTRAS ESPECIFICACIONES**

**ESTANTERIA PARA BIBLIOTECA LATERALES METALICOS CON CINCO (5) ENTREPAÑOS DOBLE REFORZAMIENTO, EN LAMINA COLD ROLED CALIBRE 16, ÁNGULOS EN CALIBRE 16, PINTURA HORNEABLE COLOR GRIS LUZ, TORNILLERIA ZINCADA.**

##### **4.6.1.7.1. TIPO MODULO APILABLE DE TRES CAJONES**

Con posibilidad para archivar (colgar) carpetas tamaño oficio y carta simultáneamente, con cerradura y visor, completamente metálico, y sin perder la unidad con el sistema de oficina abierta. De tres servicios de almacenamiento, incluyendo entrepaños metálicos, para que los documentos no caigan al piso, y consulta desplazando horizontalmente el conjunto, mediante un sistema de rieles o guías telescópicas. Puede ser construido de forma tal, que se conforme una unidad de tres servicios en un solo elemento compacto o, pueden ser apilables, conformando la unidad de tres servicios al colocar tres elementos iguales, uno sobre otro, con los aditamentos o soportes adicionales, que garanticen rigidez y estabilidad al conjunto.

#### **4.6.2. PANELERIA DE OFICINA ABIERTA**

##### **4.6.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los paneles entre PUESTOS DE TRABAJO deben ser en paño color amarillo mango, con una altura según los requerimientos del diseño de los espacios por parte de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, de acuerdo a los rangos que se indican más



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

adelante, En cuanto a los paneles en vidrio templado, éste debe ser de espesor mínimo 6 mm de seguridad, sencillo y llevará todos los aditamentos que impidan la transferencia del ruido, como: empaques, herrajes, etc. No se tendrán soluciones que utilicen paneles fabricados en poliestireno (icopor).

Los paneles en general deben ser resistentes y estables ante la acción de esfuerzos o cargas laterales aplicadas uniformemente o de impacto, sin que se deterioren sus acabados o componentes interiores.

**4.6.2.1.1. ARQUITECTURA**

En el siguiente cuadro se exponen los rangos de las dimensiones de elementos tanto verticales como horizontales aceptadas por LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Las propuestas que no se encuentre de conformidad con lo establecido no se habitarán técnicamente.

<b>RANGOS DE MEDIDAS DE PANELES</b>										
	<b>ALTURA</b>					<b>ANCHO</b>				
<b>MAYOR</b>	0.95	1.31	1.70	2.20	2.70	0.35	0.65	0.80	0.95	1.25
<b>MEDIA</b>	0.90	1.20	1.60	2.10	2.40	0.30	0.60	0.75	0.90	1.20
<b>MENOR</b>	0.85	1.12	1.50	2.00	PT	0.25	0.55	0.70	0.85	1.15

PT. Hace referencia a la medida mínima piso techo disponible en el sitio del proyecto, puede ser complementado con soluciones arquitectónicas de lámina metálica calibre 20 perforada.

**4.6.2.1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL**

En el caso de que el sistema utilice tableros entaborados, estos llevarán marco interno en listones de aglomerado, contenido interno (honey-comb) con la altura apropiada para el elemento ofrecido, del tipo panel fabricado con celulosas en gramajes suficientes para soportar esfuerzos producidas por cargas concentradas o de impacto; en el caso de los tableros estos serán de madera aglomerada (tablex o tríplex) de mínimo 3 mm. de alta densidad, los cuales deberán quedar integrados completamente a presión que garantice su durabilidad, conforme a la garantía y vida útil del elemento.

La capacidad para alojar cableados de los ductos de los zócalos deberá ser igual en todos los paneles elementos de anclaje o unión.

En caso que el sistema utilice paneles elaborados mediante baldosas, intercambiables o no, que revistan un marco estructural, éstas deberán construirse en vidrio templado de mínimo 6 mm., metálicas (lámina “cold rolled “mínimo cal. 20 ó aluminio) o madera aglomerada de mínimo de 8 Mm., acabadas o tapizadas en paño, armónicas con el sistema de oficina abierta propuesto (pañños, melamínicos a presión, pinturas, chapillas, entre otros.).

El remate superior debe ser de un material que permita un buen acabado y la estabilidad de este contra el panel, de tal manera que no se suelte ni se desajuste; el ensamble entre paneles se



## UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

hará con sistemas que permitan fácil instalación inicial y reinstalaciones futuras evitando al máximo su deterioro, permitiendo buen terminado entre el panel y el elemento de ensamble.

### 4.6.2.1.3. ACCESORIOS

Postes rígido X, T, L, estos elementos de conexión están provistos de zócalo para transmisión de cableado de las mismas características del panel, con perfil metálico, tapa superior en plástico; estos elementos permiten la versatilidad y armado de los puestos de trabajo en los espacios diseñados para ello.

Borde terminal en lámina de acero CR, aluminio, o plástico inyectado, acabado en pintura en polvo de aplicación electrostática, con zócalo construido con las especificaciones similares a las del panel.

Los elementos de ensamble entre paneles debe incluirse en el precio unitario de los PANELES, ya sea cargándolo a un grupo de paneles o tomando la incidencia del mismo dentro del precio unitario de cada uno, de esta forma el interesado no requiere adicionar su oferta económica con ítems complementarios.

Los elementos que contengan pintura electrostática deberán ir previamente limpios y secos al calor para que la pintura en polvo electrostática se adhiera mejor y provea una mayor durabilidad.

En los PANELES PISO TECHO se debe verificar la altura en el sitio, y de ser preciso por la altura encontrada incluir montante en lámina perforada en la parte superior para que permita la renovación del aire, la lámina debe ser en calibre 20 en pintura electrostática y que ofrezca seguridad a los espacios y acusticidad, si así lo requiere el recinto.

El panel puerta de 0.90 mt, debe ser lleno, y de ser preciso por la altura encontrada, con montante en lámina perforada doble haciendo vacío entre ellas, desplazando los orificios de una con relación a la otra, para que permitan la renovación del aire. (VER DETALLE PUERTA P-1, si se incluye en el presente proyecto).

El panel puerta de 1.20 mt, debe ser la puerta llena de 0.90 m., los treinta (0.30) cm. complemento serán en vidrio templado de 6 mm, y de ser preciso por la altura encontrada, con MONTANTE O PARTE SUPERIOR EN LAMINA PERFORADA DOBLE haciendo vacío entre las mismas, desplazando los orificios de una con relación a la otra y que permitan la renovación del aire. (VER DETALLE PUERTA P-2, si se incluye en el presente proyecto).

Para una congruencia con las instalaciones en general el sistema de oficina abierta debe contemplar un ZÓCALO con dimensiones mínimas consecuentes con las de la canaleta perimetral utilizada por LA UNIVERSIDAD DISTRICTAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (alto 12 cm., ancho 5 cm. con la separación central METÁLICA que provea un área exactamente igual para red lógica y para regulada), que permita el cableado general del PUESTO DE TRABAJO y la conducción que sea necesaria, dicho ZÓCALO debe presentar superficies lisas y debidamente rematadas con el fin de evitar daño de los cables y accidentes de trabajo. Si el zócalo es mayor a los 12 cm. debe disponer remates eficientes y seguros contra la canaleta perimetral, y diferentes elementos de ensamble como cremalleras y postes. Soportes de zócalo en acero, bandeja de zócalo lámina, chasis en acero CR instalado en la parte superior, nivelador inyectado con



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

inclusión de inserto roscado, y tapa en metal o plástico en PVC que permita su manipulación e inspección de cableado sin necesidad de desmontarlo y tapaluz plástico flexible de empalme entre zócalos.

**4.6.2.1.4. CONDICIONES NORMATIVAS**

**4.6.2.1.4.1. MONTAJE**

El proponente debe homologar las dimensiones de sus PANELES a las medidas de los ítems planteados, los cuales tienen un rango en cm.

En el cuadro se exponen los rangos de las dimensiones de elementos tanto verticales como horizontales aceptadas por LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Las propuestas que no se encuentre de conformidad con lo establecido no serán habilitadas.

**4.6.2.1.4.2. CALIDAD**

La totalidad de los bienes ofertados, debe estar respaldada con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se instalen o presenten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias, etc. Cada bien ofrecido debe estar respaldado por la ficha técnica, catálogos o especificación, incluida en la propuesta.

Garantía de cinco (5) años.

**4.6.2.1.5. OTRAS ESPECIFICACIONES**

**4.6.2.1.5.1. PUERTA PLEGABLE DE 6 METROS**

Fabricadas con perfiles extruidos de p.v.c., tanto lacados como revestidos con film vinílico de alto impacto, con riel superior y deslizadores de alta resistencia, sistema de bisagras flexible y correderas de nylon, chapa con llave, permite el desplazamiento silencioso y uniforme, apertura al centro al lado derecho e izquierdo, instalada en viga techo, paneles de 90mm de ancho x la altura del lugar a instalar color madera con marco rieles de aluminio para mejor deslizamiento enfundados con el perfil lacado de PVC.

Si el ancho es menor de 60 mm., se deberá instalar solamente el riel lacado, en caso de tener que hacer el marco de madera a propósito para la instalación de la puerta, recomendamos que sea de 150 mm. de ancho y el grueso normal que estime el carpintero. Con estas medidas de marco se consigue una instalación perfecta ya que, al replegar la puerta, queda enrasada totalmente.

**4.6.3. PUESTOS DE TRABAJO DE OFICINA ABIERTA**

**4.6.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El puesto de trabajo debe permitir e incluir la conducción eléctrica vertical y horizontal, necesaria para su conexión al sistema de corriente normal y regulada, así como a la red lógica y telefónica, y debe proporcionar los espacios (troquelados o ranurados en el zócalo, panel o superficie) para



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

una toma doble de corriente no regulada, para una toma doble con polo a tierra para corriente regulada y para una toma RJ45 (para cableado estructurado nivel 6) para red lógica, a partir de la canaleta perimetral.

**4.6.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISEÑOS DE PUESTO DE TRABAJO**

**4.6.3.2.1. ARQUITECTURA:**

Los puestos de trabajo serán suministrados e instalados según las tipologías que se encuentran en el Anexo **ARQUITECTURA PUESTOS DE TRABAJO**.

**4.6.3.2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL:**

Las superficies deben ser de primera calidad, sin manchas, humedades ni desperfectos. Cuando se habla de Superficies, el término se refiere a planos horizontales los cuales debe incluir todos sus elementos constitutivos, tales como laminado decorativo de alta presión sobre acabado melamínico, adhesivo y substrato o material de soporte necesarios para su ensamble, en este caso el substrato debe ser tipo táblex de 2,5 cm (ó 1") de espesor de alta calidad.

No se considerarán ofertas que incluyan aglomerados de caña, u otro material que no sea elaborado con fibras de madera con alto contenido de lignina.

Las superficies deberán estar balanceadas recubiertas en la parte superior en fórmica tipo F8 color Galaxia blanca de Formalite y recubierta por la parte inferior con una lámina (backer) tipo F6 que las proteja de factores de humedad y/u otros agentes.

El canto de todas las superficies debe estar rematado en PVC mate color gris luz (o a elegir) de alta densidad de 2mm de espesor, o termofundido en la fórmica, no se permite empate de laminado con laminado.

Estas superficies deben contener hueco pasa cable, ubicado armónica y ergonómicamente con la disposición de los elementos del puesto, e incluir soporte voladizo o los soportes que utiliza el sistema ofertado, también deben cumplir con las longitudes predeterminadas para cada tipología diseñada.

Los puestos de trabajo, que así se indiquen o solicite en la descripción de la tipología respectiva, deben contener una cajonera (elemento de almacenamiento) triple, tipo pedestal no fija a la superficie ni utilizada para apoyar la misma, con cerradura maestra o sistema de cerradura superior y trampa para los otros dos cajones de color gris luz y organizador termo formado y llave con recubrimiento plástico, conformada así: un archivo personal con capacidad para carpetas que permita colgarlas lateralmente y dos (2) cajones de iguales dimensiones para guardar elementos personales (estos en la parte superior de la anterior), la estructura de las gavetas deberán ir en lamina de acero CR cal 18/20, el frente de los cajones en lamina de acero CR Cal 20, deberá llevar estructura interna vertical cal 18, correderas del cajón mediano en rodamiento de nylon, corredera del cajón de archivo en acero templado remachados con tipo POP, los niveladores de rosca 5/16" en base plástica.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

De acuerdo con la tipología tendrá porta teclado con herrajes telescópicos de alta resistencia fabricadas en acero cold rolled, porta mouse, en plástico inyectado pigmentado color negro, bajo la superficie de trabajo, el que debe ser ubicado armónico y ergonómicamente, con la disposición apropiada para un computador de cada puesto, al igual que el orificio o solución pasa cable en las superficies que debe ir en relación directa con las tomas.

Los puestos de trabajo que así lo describan, contarán con porta CPU colgante modular que permita ser utilizada de forma vertical u horizontal, con sistema de graduación tanto en lo ancho como a lo alto que permita ajustarse a los diferentes tipos de CPU existentes, debe poseer correderas para poder inspeccionar la zona de conexión. Su ancho es de máximo 21 cm y altura de 50 cm, fabricada en lámina CR recubierta con pintura electrostática, incluye correderas en acero y platinas de ensamble fabricadas en acero CR.

El puesto de trabajo que de acuerdo con la tipología descrita requiera la inclusión de gabinete cerrado, su entrepaño y cubierta de almacenamiento debe ser fabricado en lámina cold rolled calibre 18, doblado en la parte frontal y posterior para su rigidez, y techo doblado en el frente con ángulo que permita el deslizamiento de la puerta, debidamente tratado con pintura electrostática tipo epoxipoliéster gris luz, con paredes posteriores y laterales en lámina de las mismas características o madera (aglomerado MDF de 15 mm., no se acepta soluciones que utilicen aglomerado de caña) o mixtos (metal y madera de las características descritas) y provistos de un adecuado sistema que brinde estabilidad y seguridad, con esquinas de vértices redondeados y cantos en PVC termofundido en la formica. La puerta debe ser en lámina de acero CR cal 18 o en madera MDF de 15 mm con esquinas redondeadas, con canto en PVC termo fundido en la fórmica, tapizado en paño color verde esmeralda, con brazos de puerta escualizable en CR cal 16, con sistema de apertura y cierre seguro de nylon inyectado, con capacidad para almacenar carpetas tamaño oficio y AZ's, cerradura y chapa. Ganchos de colgadura fabricadas en lámina CR cal 14, Los acabados de estos elementos deben ser uniformes y armónicos con el sistema de oficina abierta, indicando la capacidad máxima de carga de los mismos en la ficha o descripción técnica de los mismos.

### 4.6.3.2.3. ACCESORIOS:

Los elementos y accesorios de las superficies forman parte integral de las mismas y deberán incluirse sus precios en el precio unitario de este ítem. tales como:

- Bases Pedestal deberán ir en lámina cold rolled cal 14 acabado en pintura electrostática con niveladores.
- Soportes como ménsula estructural, sujetos a las elementos de unión de los paneles o de pared, fabricados en lámina CR calibre 14, instalados derecho o izquierdo según la superficie.
- Anclajes, platinas de HR de mínimo 1/8" incluye tornillos para las superficies, patas, bisagras, ganchos.
- Faldones metálicos con sus respectivas retenedores y tornillos, fabricados en lámina CR cal 20 troquelada, doblada y puede ser perforada, con retenedores en lámina CR.
- Divisor en policarbonato alveolar de 4mm – traslucido cristal
- Divisores de forma elíptica, en lamina CR troquelada, doblada y perforada, con soportes en aluminio fundido y herrajes en aluminio torneado, párales verticales en tubo CR
- Lámpara, puede ser con carcasa metálica o plástica, con tubo Fluorescente T8, y con acrílico difusor, incluyendo los accesorios para su anclaje y su correcto funcionamiento



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

eléctrico, para lo cual se debe suministrar el cableado necesario para su conexión, desde el tablero de circuitos en cada piso ó área.

- La basurera, será metálica construida en lámina cold rolled calibre 20, debidamente tratada con pintura electrostática tipo epoxipoliéster, de altas especificaciones de calidad y de color gris luz, sección cilíndrica; este elemento forma parte del puesto de trabajo que así lo establezca

Los elementos que contengan pintura electrostática deberán ir previamente limpios y secos al calor para que la pintura en polvo electrostática se adhiera mejor y contenga una mejor durabilidad.

### 4.6.3.2.4. CONDICIONES NORMATIVAS

El adjudicatario debe rediseñar el sistema propuesto por **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, manteniendo las alturas de los paneles, actualizando los planos, una vez se suscriba el contrato, previa presentación de los mismos ante el Grupo Interno de Trabajo de Obra Pública e Inmuebles.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá comprometerse, sin costo adicional, a verificar y realizar todos los cambios y ajustes que demande la oficina abierta y los archivos rodantes, y que por razón de la instalación final del sistema haya que realizar hasta por el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega final de los mismos.

Los elementos especificados objeto de la presente convocatoria serán recibidos por el INTERVENTOR, designado para tal fin por **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en un todo de acuerdo con las normas y procedimientos indicados y su pago estará sujeto al visto bueno del mismo; cualquier desperfecto o mala instalación, se reinstalará o reemplazará, hasta que a juicio del INTERVENTOR se pueda recibir, con el fin de autorizar su pago. El proponente favorecido deberá facilitar la labor del INTERVENTOR, suministrando toda la información técnica requerida (planos récord, muestras físicas, catálogos y otros).

Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos entregados al CONTRATISTA o que permanezcan durante la instalación, será de su responsabilidad, y por tanto el INTERVENTOR exigirá la reparación o reposición inmediata del bien. Debe protegerse la totalidad de equipos que permanezcan en el sitio.

Para elaborar su propuesta deberá considerar las normas de diseño de LA DIAN, verificación y levantamiento previo de los espacios propuestos para su instalación.

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS NI LA DIAN reconocen valores adicionales de elementos no incorporados en la oferta e indispensables para la instalación de los puestos de oficina abierta y demás elementos a adquirir.

### 4.6.3.2.5. MONTAJE

El (los) PROPONENTE (s) a quien (es) se adjudique el contrato (s) resultante (s) del presente proceso, se compromete (n) a verificar en los sitios la totalidad de las medidas de los planos y/o esquemas y demás información, suministradas por **LA DIAN Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** en los planos de diseño de los puestos de trabajo del sistema de oficina abierta, con el fin de implantar su propio sistema y así garantizar un perfecto ajuste al momento de armar, así como el número exacto de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo deberán entregarse íntegramente ensamblados de tal manera que garanticen la estabilidad y óptimo funcionamiento en condiciones normales de operación.

Los elementos como faldón y divisores se instalan en los puestos de esquinas y secretarías de ser necesario de acuerdo al diseño del espacio.

Todo elemento de oficina abierta (incluyendo los postes de ajuste), que se adose a la bandeja porta cable y por consiguiente a la lámina perforada, debe poseer una perforación igual o similar al poste, para permitir el paso de los cables desde la bandeja y la lámina perforada, hasta los puntos de cada puesto. Estos orificios no deben tener rebaba, filos cortantes o estrías que puedan deteriorar el cableado o derivar en accidentes personales.

#### **4.6.3.2.6. REQUISITOS**

##### **4.6.3.2.6.1. Calidad**

La totalidad de los bienes ofertados, debe estar respaldada con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se instalen o presenten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias, etc. Cada bien ofrecido debe estar respaldado por la ficha técnica, catálogos o especificación, incluida en la propuesta.

Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de que trata el artículo 932 del Código del Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los elementos del sistema de oficina abierta. Esta garantía es independiente de la que señala la Ley 80 de 1993 (Garantía Única).

Garantía Mínima de 5 años

#### **4.6.4. PUESTOS DE TRABAJO DE OFICINA ABIERTA- MODULO DE DOS (02) AULAS DE EMERGENCIA PREFABRICADA EN ALUMINIO ISOTÉRMICO ESTRUCTURAL - PARA ATENCIÓN DE LOCALES ESCOLARES**

##### **4.6.4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

###### Características generales del bien

Denominación del Bien	:PUESTOS DE TRABAJO DE OFICINA ABIERTA MODULO DE DOS (02) AULAS DE EMERGENCIA PREFABRICADA EN ALUMINIO ISOTÉRMICO
Denominación técnica	ESTRUCTURAL - PARA ATENCIÓN DE LOCALES ESCOLARES
Grupo/clase/familia	:BIENES DE ACTIVO FIJO NO CATALOGADOS POR SBN/BIENES ACTIVOS FIJOS PRE FABRICADOS /
Nombre del Bien en el catalogo:	AULA PREFABRICADA DE EMERGENCIA EN ALUMINIO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

del SEACE	ISOTERMICO ESTRUCTURAL DE DOS (02) AULAS
Código	:B141400010005
Unidades de medida	:UNIDADES.
Anexos adjuntos	:
Descripción general	:Puestos De trabajo Prefabricados en aglomerados con dimensiones estandarizadas, según los estándares de ergonomía

#### 4.6.4.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Con excepción de las sillas interlocutoras, de espera, de salas y auditorios, las demás sillas deberán tener control neumático para accionar el mecanismo de graduación de altura del asiento, inclinación (ángulo), graduación de altura del espaldar y profundidad del espaldar.

En general las sillas tipo profesional deben ser tapizadas en paño (100% polipropileno), soporte en poliéster tejido que controle la transpiración y que sea resistente al uso, llevarán rodachinas y con descansa brazos, cumpliendo las siguientes parámetros:

Todas deben ir tapizadas con paño color Verde Esmeralda Estructuras en polipropileno y metal acero color negro.

##### 4.6.4.2.1. ARQUITECTURA

No.	Característica	Mínimo Requerido
2.01	S-1 SILLA DIRECTOR – ADMINISTRADOR Y SUBDIRECTOR	Silla con brazos de punto y escualizables. Con especificaciones: 1. Base: De 5 aspas en Nylon o similar. 2. Ruedas: Dobles de Nylon o similar de alto impacto, uso sobre tapete y pisos duros capacidad de carga entre 40 a 50 kg., por rueda. 3. Columna metálica de control de altura: Graduación a gas o hidráulica. 4. Cubierta telescópica: en plástico tipo polipropileno o similar. 5. Plato: En acero con pintura electrostática, palanca metálica para accionar las alturas de la columna. 6. Sistema de contacto permanente: a). Graduable en alturas y profundidades: Por medio de perillas de roscado de ajuste para cada una. b). Control de ángulo variable hacia delante y atrás, para el reposo de la espalda del usuario a su ergonomía por medio de perilla de fijación. 7. Asiento y espaldar: Separados o Unidos. 8. Asiento y espaldar internos: En plástico tipo polipropileno o similar. 9. Cubiertas de asiento y espaldar: En plástico tipo polipropileno o similar.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

		<p>10. Cojinería: a). Espaldar: Espuma de 30 a 40 Kg./ m3. de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material. b). Asiento: Espuma de alta densidad de 50 a 60 Kg./ m3 de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material.</p> <p>11. Tapizado: Cuero de de primera calidad, de gran resistencia al uso y que controle la transpiración del usuario en diversos climas.</p> <p>12. Pintura: electrostática en los componentes metálicos.</p>
2.02	S-2 SILLA PROFESIONAL- TÉCNICOS AUXILIARES	<p>SILLA Profesional con BRAZOS de punto y escualizables Con especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Base: De 5 aspas en Nylon o similar.</li><li>2. Ruedas: Dobles de Nylon o similar de alto impacto, uso sobre tapete y pisos duros capacidad de carga entre 40 a 50 kg., por rueda.</li><li>3. Columna metálica de control de altura: Graduación a gas o hidráulica.</li><li>4. Cubierta telescópica: en plástico tipo polipropileno o similar.</li><li>5. Plato: En acero con pintura electrostática, palanca metálica para accionar las alturas de la columna.</li><li>6. Sistema de contacto permanente: a). Graduable en alturas y profundidades: Por medio de perillas de roscado de ajuste para cada una. b). Control de ángulo variable hacia delante y atrás, para el reposo de la espalda del usuario a su ergonomía por medio de perilla de fijación.</li><li>7. Asiento y espaldar: Separados.</li><li>8. Asiento y espaldar internos: En plástico tipo polipropileno o similar.</li><li>9. Cubiertas de asiento y espaldar: En plástico tipo polipropileno o similar.</li><li>10. Cojinería: a). Espaldar: Espuma de de 30 a 40 Kg./ m3. de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material. b). Asiento: Espuma de alta densidad de 50 a 60 Kg./ m3 de e = 5 a 7 cm. con garantía de memoria del material.</li><li>11. Tapizado: Paño de polipropileno con scotch guard de primera calidad, de gran resistencia al uso y que controle la transpiración del usuario en diversos climas.</li><li>12. Pintura: electrostática en los componentes metálicos.</li></ol>
2.03	S-3 SILLAS INTERLOCUTORA	<p>SILLA INTERLOCUTORA FIJA CON/SIN DESCANSA BRAZOS APILABLE.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Asiento y espaldar: Separados o unidos. Descansa brazos opcionales.</li><li>2. Estructura: Apoyo de 4 patas o tipo trineo, en tubo</li></ol>



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

		<p>metálico cal. 16 como mínimo, con tapones o topes en PVC, plástico o similar que impidan su deslizamiento en pisos duros o tapete, travesaños o refuerzos en tubo metálico.</p> <p>3. Asiento y espaldar internos: en plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>4. Cubiertas de asiento y espaldar: en plástico tipo polipropileno o similar.</p> <p>5. Cojinería: a) Espaldar: Espuma de alta densidad de 30 a 40 Kg./m3 con garantía de memoria del material, de e = 5 a 7 cm. b). Asiento: Espuma de alta densidad de 40 a 50 Kg./m3 con garantía de memoria del material, de e = 5 a 7 cm.</p> <p>6. Tapizado: Paño de polipropileno con scotch guard de primera calidad, de gran resistencia al uso y que controle la transpiración del usuario en diversos climas.</p> <p>7. Pintura: electrostática en los componentes metálicos.</p>
2.04	S-4 TANDEM 3 PUESTOS	<p>Para espera unidas entre sí, de un solo cuerpo (monocasco) o dos cuerpos (bicasco), estructura de tubería en acero conformada de alta resistencia, tapizado en paño que controle la transpiración y sea resistente al uso, elementos de apoyo al piso en polipropileno, asiento en espuma de poliuretano moldeada de alta densidad, indeformable y espaldar densidad media, base asiento y espaldar en polipropileno (termoplástico inyectado), cobertores o carcazas para el asiento y el espaldar; de tres (3) puestos, podrán ofrecer apoya brazos opcionales.</p>
2.05	S-5 SOFA MODULAR EN PAÑO DOS (2) PUESTOS	<p>Tapizado en paño, resistente al uso y que controle la transpiración, estructura metálica, espuma de alta resiliencia.</p>
2.06	S-6 SILLA CAFETERIA	<p>Silla apilable, estructura en acero 100%, con recubrimiento en pintura epoxipoliéster, deslizadores inyectados en polímero, carcaza en poliamida, espaldar y asiento en tecnopolímero diseño a proponer.</p>
2.07	S-7 SILLA AUDITORIO	<p>Silla universitaria, tipo trineo apilable o de cuatro apoyos apilable, con estructura en tubo de acero cold rolled, pintura electrostática en polvo horneada, con topes o tapones en PVC, plástico inyectado o similar que impidan su deslizamiento en pisos duros o tapete, espaldar y asiento ergonómico, con brazo abatible para escritura en polivinilo, sistema antipánico.</p>
	Garantía mínima	Tres (3) años



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

#### 4.6.4.2.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

S1: SILLAS DIRECTOR – ADMINISTRADOR – SUBDIRECTOR En general las sillas tipo profesional deben ser tapizadas cuero, que controle la transpiración y que sea resistente al uso, estructuras en metal color negro, llevarán rodachinas y con descansa brazos, cumpliendo los siguientes parámetros mínimos de ergonomía.

REQUISITO/ASPECTO	ESPECIFICACION/PARAMETRO
Ancho del asiento	44 cm a 48 cm
Profundidad del asiento	38 cm a 48 cm
Ancho del espaldar	38 cm a 45 cm
Altura del espaldar	45 cm a 60 cm
Altura máxima del asiento	60 cm
Altura mínima del asiento	38,8 cm
Angulo del respaldo	95° a 105°
Espacio libre entre asiento y respaldo	holgura mínima = 9 cm, holgura máxima = 20 cm. Puede estar unido asiento y espaldar
Altura centro apoyo zona lumbar	mínima = 12 cm, máxima = 20 cm

S2: SILLAS PROFESIONALES TÉCNICOS - AUXILIARES. En general las sillas tipo profesional deben ser tapizadas en paño color verde esmeralda (100% polipropileno), que controle la transpiración y que sea resistente al uso, estructuras en metal color negro, llevarán rodachinas y con descansa brazos, cumpliendo los siguientes parámetros mínimos de ergonomía.

REQUISITO/ASPECTO	ESPECIFICACION/PARAMETRO
Ancho del asiento	44 cm a 48 cm
Profundidad del asiento	38 cm a 48 cm
Ancho del espaldar	38 cm a 43 cm
Altura del espaldar	35 cm a 50 cm
Altura máxima del asiento	60 cm
Altura mínima del asiento	38,8 cm
Angulo del respaldo	95° a 105°
Espacio libre entre asiento y respaldo	holgura mínima = 9 cm, holgura máxima = 20 cm
Altura centro apoyo zona lumbar	mínima = 12 cm, máxima = 20 cm

S3: SILLAS INTERLOCUTORAS, silla tapizada en paño color verde esmeralda (100% polipropileno), estructuras en metal color negro, que controle la transpiración y que sea resistente al uso, fija (sin rodachinas) tipo trineo o de cuatro patas y sin descansa brazos. Pueden ofrecer descansa brazos opcional.

S4: SILLAS TANDEM DE TRES PUESTOS: Para espera unidas entre sí, de un solo cuerpo (monocasco) o dos cuerpos (bicasco), estructura de tubería en acero conformado, tapizado en paño color verde esmeralda (100% polipropileno) que controle la transpiración y sea resistente al uso, elementos de apoyo al piso en polipropileno, asiento en espuma de poliuretano moldeada de alta densidad, indeformable y espaldar en densidad media, base asiento y espaldar en polipropileno



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

(termoplástico inyectado), cobertores o carcazas para el asiento y el espaldar; de tres (3) puestos, podrán ofrecer apoya brazos opcionales.

S5: SOFÁ PAÑO DOS (2) PUESTOS SALA DE ESPERA CLIENTES: Tapizado en paño, resistente al uso y que controle la transpiración.

S6: SILLA CAFETERIA, silla apilable, estructura en acero 100%, con recubrimiento en pintura epoxipoliéster, deslizadores inyectados en polímero, carcaza en poliamida, espaldar y asiento en tecnopolímero o madera.

S7: SILLAS AUDITORIO, Silla universitaria, tipo trineo o de cuatro patas apilable, estructura en acero 100% con recubrimiento en epoxipoliéster, mesa abatible, con mecanismo de dos grados de libertad y sistema antipático, superficie o mesa en melamínico de alta presión indeformable ante el uso normal, asiento tapizados en paño color verde esmeralda (100% polipropileno) que controle la transpiración y resistente al uso, contenido interno en polipropileno con espuma de poliuretano moldeada de alta densidad indeformable y espaldar en densidad media, base del asiento y el espaldar en polipropileno (termoplástico inyectado) de alta resistencia, cobertores o charcazas para el asiento y el espaldar, gancho de unión en acero.

#### **4.6.4.2.3. CONDICIONES NORMATIVAS**

La clase y las cantidades de sillas necesarias son las que aparecen en el Formato No. 1 y se deben cotizar de acuerdo con lo indicado en el mismo.

#### **4.6.4.2.4. MONTAJE**

Las sillas deberán ser entregadas en los sitios, debidamente ensambladas y ajustadas.

#### **4.6.4.2.5. REQUISITOS**

##### **4.6.4.2.5.1. Calidad**

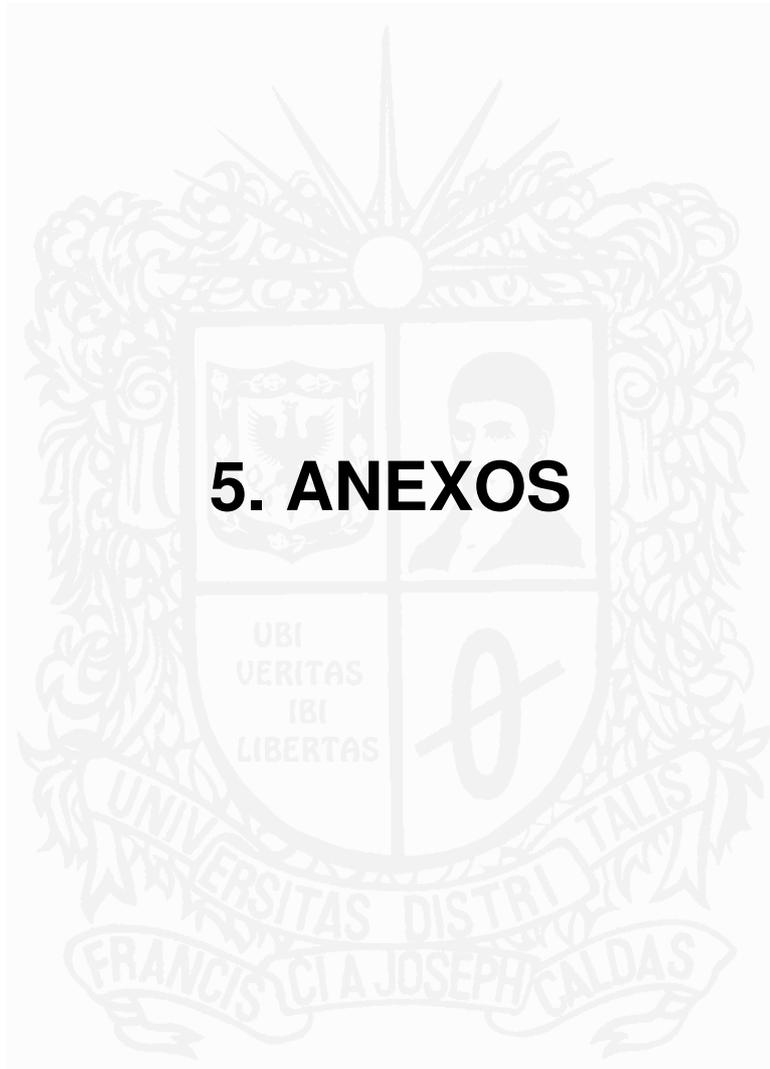
La totalidad de los bienes ofertados, debe estar respaldada con la información técnica de los catálogos que se anexen y con los elementos que se instalen o presenten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias, etc. Cada bien ofrecido debe estar respaldado por la ficha técnica, catálogos o especificación, incluida en la propuesta.

GARANTÍA MÍNIMA: 3 años



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

## **5. ANEXOS**





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Carrera 7ª No. 40-53 piso 8  
Bogotá D C.

La presente tiene por objeto, presentar propuesta formal para contratar la **ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

Así mismo, el (los) suscritos declaró (amos) que:

- 1) Tengo (nemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegará a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s):  
  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
Nombre de la Firma \_\_\_\_\_
- 3) He (mos) estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4) He (mos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Cualquier omisión, contradicción o declaración efectuada por nuestra parte será nuestra responsabilidad. Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
- 5) Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las aclaraciones e indagaciones necesarias para presentar nuestra propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- 6) Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya(mos) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, y renuncio (amos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

7) Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso de la CONVOCATORIA PUBLICA y al público en general.

8) No (nos) me encuentro (amos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.

9) He (hemos) recibido los siguientes adendos al pliego de condiciones de la convocatoria.

Adendo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Adendo No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Nota: En caso de haber más de dos adendos por favor relacionarlos.

10) He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la convocatoria.

11) En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me(nos) comprometo (emos) a:

- a) Establecer y presentar oportunamente a la Universidad, las garantías contractuales.
- b) Realizar dentro del plazo máximo que fije la Universidad todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- c) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- e) Cumplir con los plazos establecidos por la Universidad para la ejecución del objeto del contrato.
- f) Acreditar las calidades del personal propuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia civil de adjudicación.
- g) Suscribir el contrato resultante de esta convocatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- h) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección Comercial:

No. Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Corre electrónico:

Firma de la (s) persona (s) autorizada(s)

Nota: No agregar comentarios o aclaraciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 2  
CONFORMACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

**2A CONSORCIO**

Ciudad y Fecha:

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carrera 7ª No. 40-53 piso 8

Bogotá D C.

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_, para participar en la Convocatoria Pública N° 026-072-2008, cuyo objeto es **la ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- El consorcio esta integrado así:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN	MIEMBRO LIDER

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5. Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2008

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA (INTEGRANTE)

C.C. No

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA (INTEGRANTE)

C.C. No

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

C.C. No.

**2B UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha:

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carrera 7ª No. 40-53 piso 8

Bogotá D C.

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominado \_\_\_\_\_, para participar en la Convocatoria Pública N° 026-072-2008, cuyo objeto es **la ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN	MIEMBRO LIDER

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5. Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2008

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA (INTEGRANTE)

C.C. No

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA (INTEGRANTE)

C.C. No

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 3  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Ciudad y Fecha:  
Señores:  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Carrera 7ª No. 40-53 piso 8  
Bogotá D C.

**REF: RELACION DE EXPERIENCIA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No XXX-XXX-2009**  
Objeto: **ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

Proponente: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE:** \_\_\_\_\_ (Nombre del proponente o del integrante del Consorcio o la U.T.)

**(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación para cada uno de sus integrantes)**

No	NOMBRE DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	% DE PARTICIP. Ver Nota 1	VALOR ACREDITADO Ver Nota 1

Nota 1: **Cuando la obra relacionada se ejecutó en Consorcio o Unión temporal**

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CALCULO DEL K RESIDUAL:**

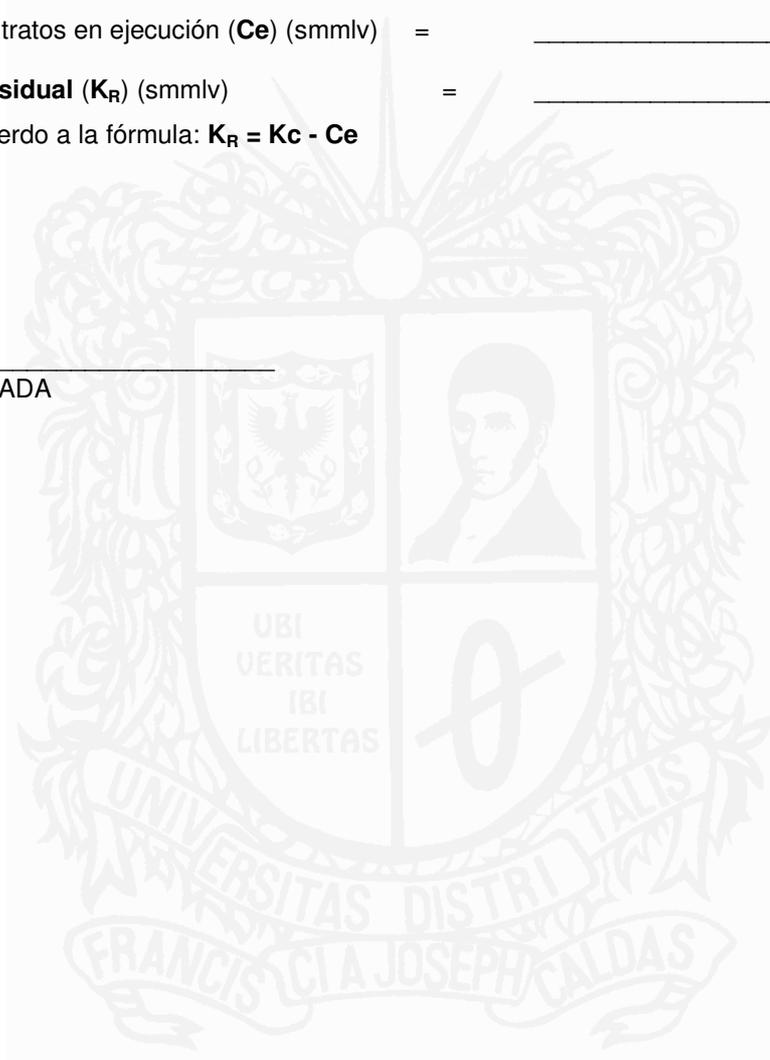
1) Capacidad de Contratación RUP (**K<sub>c</sub>**) (smmlv) = \_\_\_\_\_

2) Valor Total contratos en ejecución (**C<sub>e</sub>**) (smmlv) = \_\_\_\_\_

3) **Capacidad Residual (K<sub>R</sub>)** (smmlv) = \_\_\_\_\_

Calculado de acuerdo a la fórmula: **K<sub>R</sub> = K<sub>c</sub> - C<sub>e</sub>**

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 5  
INFORMACIÓN FINANCIERA

Razón Social \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_

ACTIVO CORRIENTE \$ \_\_\_\_\_  
ACTIVO TOTAL \$ \_\_\_\_\_  
PASIVO CORRIENTE \$ \_\_\_\_\_  
PASIVO TOTAL \$ \_\_\_\_\_  
PATRIMONIO \$ \_\_\_\_\_

**INDICADORES FINANCIEROS**

	COMPONENTES	VALORES	RESULTADO
	Activo Corriente		
	Pasivo Corriente		

	COMPONENTES	VALORES	RESULTADO
	Activo Corriente (menos)		
	Pasivo Corriente		

	COMPONENTES	VALORES	RESULTADO
	Activo Total		
	Pasivo Total		

	COMPONENTES	VALORES	RESULTADO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Los abajo firmantes certificamos que la información aquí suministrada corresponde a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2007.

Representante Legal  
Nombre  
Identificación

Contador Público o Revisor Fiscal  
Nombre  
Identificación





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 6

VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO, CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN.

Ciudad y Fecha:

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carrera 7ª No. 40-53 piso 8

Bogotá D C.

REF: VALOR TOTAL DEL PREDIO, DE LA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION

CONVOCATORIA PÚBLICA No XXX-XX-2009

Objeto: **ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

Proponente: \_\_\_\_\_

COMPONENTE	VALOR PROPUESTA (Incluido todo costo)
ADQUISICIÓN DEL PREDIO	
SUBTOTAL	
CONSULTORIA	
CONSTRUCCIÓN	
DOTACIÓN	
SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

### CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la Compañía \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus(mis) empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación

\_\_\_\_\_  
Firma:

Tarjeta Profesional No

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 8  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha:

Señores:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Carrera 7ª No. 40-53 piso 8

Bogotá D C.

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominarán LA UNIVERSIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto:

**“ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA”.**

2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN” en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Convocatoria Pública referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es cierta y precisa y que no omití ni omitiré



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Convocatoria Pública N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública N° \_\_\_\_\_.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

### **COMPROMISOS**

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la DIAN cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y las condiciones en general, previstos en los términos de referencia.

**QUINTO: Proponente - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**SEXTO: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de ....., el día... del mes de.... de 2008.

**EL PROPONENTE,**

**LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXXX DE 2009  
ANEXO No. 9  
CERTIFICADO PREDIO SIN CONSTRUCCION

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la Compañía \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto que el predio ubicado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de Barranquilla, con folio de Matrícula Inmobiliaria N° \_\_\_\_\_, el cual hace parte de la Propuesta presentada para la Convocatoria Pública N° 026-072-2008 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN PREDIO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCION Y DOTACIÓN PARA UNA NUEVA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**, se encuentra libre de todo gravamen, vicios en los títulos, vicios ocultos, embargos, hipotecas, servidumbres, y demás limitaciones o afectaciones al derecho de dominio y respondo por cualquier irregularidad que resulte de mi oferta relacionada con el predio donde se desarrollara el proyecto.

De otra parte, expreso que el predio antes indicado, será entregado sin construcción alguna en el mismo tanto a nivel superficial, como sub-superficial; en caso contrario asumo el el compromiso de realizar las demoliciones, adecuaciones y retiros de materiales sobrantes o escombros, sin crear sobrecosto al proyecto.

Firma:  
Representante Legal  
C.C. N° \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_